



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

**“PROTOCOLO DE LA CADENA DE CUSTODIA, RECOJO DE
INDICIOS GARANTIZARÁ EL DEBIDO PROCESO DEL PODER
JUDICIAL LIMA, PERÚ 2016”**

PRESENTADO POR:

BACHILLER KARINA ROSA CAMPOS CHACÓN

ASESOR TEMATICO: DR. LUIS WIGBERTO FERNANDEZ TORRES

ASESOR METODOLOGICO: MG. VICTOR DANIEL HIJAR HERNÁNDEZ

LIMA, PERÚ

2018



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

DICTAMEN DE EXPEDITO DE TESIS N° 016 -T-2018-OIYPS-FDYCP-UAP

Visto, el Oficio N° 033-2018-OGYT-FDYCP-UAP, de fecha 12.02.2018 de la Oficina de Grados y Títulos, en el que se solicita la revisión final de trabajo de Investigación presentado por el/la bachiller **KARINA ROSA CAMPOS CHACON**, a fin que se declare expedito para sustentar la tesis titulada "**PROTOCOLO DE LA CADENA DE CUSTODIA, RECOJO DE INDICIOS GARANTIZARÁ EL DEBIDO PROCESO DEL PODER JUDICIAL LIMA, PERÚ 2016**"

CONSIDERANDO

Que, el Reglamento de Grados y Títulos aprobado por Resolución Rectoral N° 15949-2015.R-UAP de fecha 28.12.2015, contempla las disposiciones normativas correspondientes a las funciones de las Oficinas de Investigación, el mismo que concuerda con lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica aprobado por Resolución Rectoral N° 17483-2017-R-UAP de fecha 15.12.2016.

Que, de la revisión de la tesis, se aprecia que esta cuenta con el informe de el/la asesor/a metodólogo Mg. Víctor Daniel Híjar Hernández de fecha 26 de enero de 2018 y el informe de el/la asesor/a temático Dr. Luis Wigberto Fernández Torres de fecha 26 de enero de 2018, informes que señalan que la tesis ha sido desarrollada conforme a las exigencias requeridas para el trabajo de investigación correspondiente al aspecto temático y procedimiento metodológico.

DICTAMEN

Atendiendo a estas consideraciones y al pedido de el/la bachiller **KARINA ROSA CAMPOS CHACON** esta Jefatura **DECLARA EXPEDITA LA TESIS**; titulada "**PROTOCOLO DE LA CADENA DE CUSTODIA, RECOJO DE INDICIOS GARANTIZARÁ EL DEBIDO PROCESO DEL PODER JUDICIAL LIMA, PERÚ 2016**"Debiendo el/la interesado/a continuar y cumplir con el proceso y procedimiento para que se le programe el examen oral de sustentación de Tesis.

La Victoria, 20 de febrero de 2018

UAP | UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

.....
Dra. FELPA ELVIRA MUÑOZ OCURO
Jefa de Investigación y Proyección Social

INFORME N° 03 - VDHH-T-2018

AL : Dr. Ricardo Alfredo Díaz Bazán Ph.d
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : Mg. Víctor Daniel Hajar Hernández
Docente Asesor
Código N° 053086

REFERENCIA: Resolución Decanal N° – 2914 – 2017 - FDCP- UAP

ASUNTO : Asesoría Metodológica: Tesis

BACHILLER : KARINA ROSA CAMPOS CHACON

Título: "PROTOCOLO DE LA CADENA DE CUSTODIA, RECOJO DE INDICIOS GARANTIZARA EL DEBIDO PROCESO DEL PODER JUDICIAL PERU, 2016"

FECHA : 26 de Enero de 2018.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las normas del APA.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con relación al título del tema de investigación consideramos claro, preciso, adecuado y expresado de acuerdo a los parámetros de la Universidad Alas Peruanas.

DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- Descripción de la realidad problemática, este acápite del trabajo de investigación cuenta con los requisitos y naturaleza de un estudio coherente, el mismo que obedece al método deductivo.
- Delimitación de la Investigación, se hizo de acuerdo a los parámetros de la Universidad Alas Peruanas, tomando en cuenta, la delimitación espacial, temporal, social y conceptual.

- Problemas de la Investigación; respecto a este punto la bachiller, ha desarrollado tanto el problema general como los problemas específicos, de acuerdo a una adecuada operacionalización de las categorías
- Objetivos de la Investigación, se observa un planteamiento adecuado de los mismos, tanto del objetivo general como de los específicos, además fueron redactados con verbos en infinitivo, tal como advierte la teoría.
- Supuesto y categorías de la investigación, existe un planteamiento adecuado de las mismas, obedeciendo a la formulación del problema.
- Metodología de la investigación, expresa un tratamiento metodológico adecuado al diseño planteado de acuerdo a los parámetros de la Universidad Alas Peruanas.
- Justificación e importancia de la investigación; referente a este punto, la tesista considera su justificación teórica, metodológica, práctica y legal de acuerdo a los criterios establecidos por la teoría de la investigación científica.

EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

- Antecedente de la Investigación, considera adecuadamente, tanto los antecedentes internacionales, como los nacionales, tomando en cuenta el sistema de referencias bibliográficas APA, en su sexta edición.
- Bases Legales, considera la normativa vigente respecto al tema materia de estudio, tomando en cuenta la jerarquía de los diferentes cuerpos legales existentes tanto en el país como en el extranjero.
- Bases Teóricas, considera adecuadamente todo el fundamento teórico del trabajo de investigación, tomando en cuenta la importancia de los temas a partir de las categorías y subcategorías de investigación, siempre tomando en cuenta la redacción de las normas APA.
- Definición de Términos Básicos, conceptúa los términos jurídicos, técnicos y nuevos relacionados con las categorías y subcategorías del tema materia de estudio.

DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

- Análisis de Tablas, se realizó el análisis e interpretación de los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento (guía de entrevista)
- Discusión de Resultados se contrastó los resultados encontrados con los antecedentes de la investigación y las bases teóricas de la investigación.
- Conclusiones cumplen con la exigencia de investigación respondiendo a los objetivos propuestos y los resultados encontrados.

- Recomendaciones cumple con plantear alternativas y sugerencias viables desde el punto de vista del marco jurídico vigente y las conclusiones de la investigación.
- Fuentes de información cumple con los registros de las fuentes de información bibliografías, hemerograficas y electrónicas con las exigencias de la norma APA.
- Se encuentra a la vista el Anteproyecto de ley con las características necesarias.

ANEXOS

Matriz de Consistencia contiene una matriz de consistencia adecuada al enfoque de la investigación.

Instrumento(s) Guía de entrevista, cuenta con un modelo del Instrumento guía de entrevista

Validación de instrumento por expertos dos juicios de expertos de un Temático y un Metodólogo (Ficha de validación del instrumento. Juicio de expertos)

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente al aspecto Metodológico considero que la bachiller, **KARINA ROSA CAMPOS CHACON** ha realizado la tesis conforme exigencias establecidas por la Facultad, para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente,



Mg. Víctor Daniel Híjar Hernández

Docente Asesor
Código N° 053086

INFORME N° 001-LWFT-2017

AL : Dr. Ricardo Alfredo Díaz Bazán Ph. d
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : Dr. Luis Wigberto Fernández Torres
Docente Asesor
Código N° 51666

REFERENCIA: Resolución Decanal No. 2914-2017 – FDYCP - UAP

ASUNTO : Asesoría Temática: Tesis

BACHILLER: CAMPOS CHACON, KARINA ROSA
Título: "PROCOLO DE LA CADENA DE CUSTODIA,
RECOJO DE INDICIOS GARANTIZARA EL DEBIDO
PROCESO DEL PODER JUDICIAL, PERU 2016"

FECHA : 26 de enero de 2018.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA:

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las **normas del APA**.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO:

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con relación al título del tema de investigación consideramos, que cumple con los requisitos para un trabajo de investigación a nivel de pregrado.

DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

– Descripción de la realidad problemática, este acápite del trabajo de investigación cuenta con los requisitos y naturaleza de un estudio coherente, el mismo que obedece a los métodos deductivo e inductivo.

- Justificación e importancia de la investigación, referente a este punto, la tesista considera su justificación de acuerdo a los criterios establecidos por la teoría de la investigación científica.

EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

- Antecedente de la Investigación, considera adecuadamente, tanto los antecedentes internacionales, como los nacionales y locales, tomando en cuenta el sistema de referencias bibliográficas APA, en sexta edición.
- Bases Teóricas, considera adecuadamente todo el fundamento teórico del trabajo de investigación, tomando en cuenta la importancia de los temas a partir de las variables de investigación, siempre tomando en cuenta el sistema de referencias bibliográficas APA.
- Bases Legales, considera la normativa vigente, respecto al tema materia de estudio, tomando en cuenta los diferentes cuerpos legales existentes, tanto en el país como en el extranjero.
- Definición de Términos Básicos, conceptúa los términos, relacionados con las variables y dimensiones del tema materia de investigación, tomando en cuenta el sistema de referencias bibliográficas APA, en sexta edición.

DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

- Conclusiones: guardan relación directa con los objetivos de investigación.
- Recomendaciones, guardan relación directa con las conclusiones.
- Fuentes de información, fueron desarrolladas, tomando en cuenta el sistema de referencias bibliográficas APA, en sexta edición

ANEXOS:

Matriz de Consistencia, se observa en los anexos.

Instrumento (s), se observan en los anexos

Validación de instrumento por expertos (*Ficha de validación del instrumento. Juicio de expertos*), se observan en los anexos.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente al **aspecto temático** considero que la bachiller **CAMPOS CHACON KARINA ROSA**, ha realizado **la tesis** conforme a las exigencias establecidas por la Facultad, para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentada.

Atentamente,



.....
DR. LUIS WIGBERTO FERNANDEZ TORRES
ASESOR TEMATICO

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by a series of loops and a final flourish.

DEDICATORIA

Dedico esta Tesis a Dios, mis padres e hijo que son mi apoyo en este arduo caminar, camino esperado por toda mi familia, 6 años de estudios en mi segunda carrera profesional.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios quien es mi guía, a mis padres por darme la vida y apoyarme siempre.

A mis dos estrellas que siempre están a mi lado Gerarda y Wilmer.

A mi hijo que es mi esperanza y mi fortaleza para seguir luchando en la vida.

A mis hermanos por su apoyo incondicional.


Al Mg. Daniel Hajar Hernández por las enseñanzas impartidas durante el desarrollo de la presente investigación.

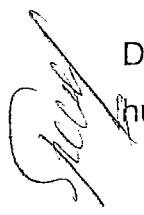
A mis amigos y compañeros que fueron de gran apoyo para el desarrollo de la tesis.

RECONOCIMIENTO

La realización de esta tesis fue posible gracias al apoyo de la Universidad Alas Peruanas facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por darme la oportunidad de formar parte del excelso casa de estudios.

Como es de entender se reconoce al Mg. Daniel Hajar Hernández, docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas, quien gracias a su aprendizaje y apoyo logré concluir mi tesis.

 Al Dr. Luis Fernández Torres renombrado penalista, quien por su discernimiento me permitió reforzar y concluir mi tesis.

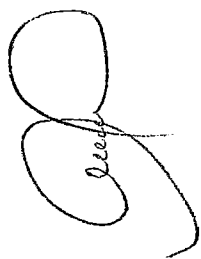
 De igual modo a los docentes por su disposición y confianza que sin ello no se hubiera podido recoger algunos datos necesarios en este estudio.

ÍNDICE

CARATULA.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RECONOCIMIENTO.....	iv
ÍNDICE.....	v
RESUMEN.....	viii
ABSTRAC.....	ix
INTRODUCCIÓN.....	x
CAPITULO I.....	12
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	12
1.1.- Descripción de la Realidad problemática.....	12
1.2.- Delimitación de la Investigación.....	15
1.2.1. Delimitación Espacial.....	15
1.2.2. Delimitación Social	15
1.2.3. Delimitación Temporal	15
1.2.4. Delimitación Conceptual.....	15
1.3.- Problema de Investigación	16
1.3.1 Problema General.....	16
1.3.2 Problema Específico.....	16
1.4 Objetivos.....	16
1.4.1. Objetivo General.....	16
1.4.2. Objetivo Específico.....	16
1.5 Supuesto y Categorías	17
1.5.1. Supuesto	17
1.5.2. Categorías	17
1.5.3. Sub- categorías	18
1.6.- Metodología de la Investigación.....	18

1.6.1. Tipo y Nivel de la Investigación	18
a) Tipo de investigación.....	18
b) Nivel de investigación.....	18
1.6.2. Método y Diseño de la investigación	19
a) Método de la Investigación.....	19
b) Diseño de Investigación	19
1.6.3. Población y Muestra de la Investigación.....	19
a) Población.....	19
b) Muestra	20
1.6.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	20
a) Técnicas	20
b) Instrumentos.....	21
c) Criterios de validez y confiabilidad de los instrumentos.....	22
1.6.5. Justificación, Importancia y Limitaciones de la Investigación	23
a) Justificación de la Investigación	23
b) Importancia.....	26
c) Limitaciones.....	26
CAPITULO II	28
MARCO TEÓRICO	28
2.1. Antecedentes del Estudio de Investigación	28
2.1.1. Antecedentes Internacionales	28
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	32
2.2. Bases Legales	34
2.3 Bases Teóricas	44
2.4 Definición de Términos Básicos.....	60
CAPITULO III	62
PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	62
3.1. Análisis de Tablas.....	63
3.2. Discusión de Resultados	79
3.3. Conclusiones	83

3.4. Recomendaciones	85
3.5. Fuentes de información	87
ANEXOS	89
Anexo: 1 Matriz de Consistencia	90
Anexo: 2 Instrumento.....	91
Anexo: 3 Validación de Expertos	91
Anexo: 4 Anteproyecto de Ley.....	92



RESUMEN

La presente investigación tiene como propósito determinar de qué manera influye el protocolo de la cadena de custodia, recojo de indicios que garantizará el debido proceso. Teniendo como pregunta principal ¿De qué manera el protocolo de la cadena de custodia, recojo de indicios garantizará el debido proceso del distrito judicial de Lima 2016?

El estudio sometido tiene un enfoque cualitativo, descriptivo, con método inductivo cuyo diseño es no experimental - transversal, no probabilístico, la recolección de datos se realizó mediante una entrevista a expertos del tema a tratar.

Se encontraron los siguientes resultados: que los procedimientos en la cadena de custodia, recojo de indicios debe ser abordado con mayor profundidad, porque al recolectar las evidencias, indicios sufren contaminación y alteración, por ello es necesario evaluar como lo protegen y si las técnicas son adecuadas, por lo que se pondrá en riesgo los medios probatorios dejando latente la existencia de la impunidad.

Además es importante señalar que los especialistas deben contar con una preparación teórica y práctica, asimismo contar con capacitaciones superiores constantes de esta manera equilibre con los procedimientos normados por nuestro estado peruano.

En virtud de ello, se llega a la conclusión que al establecer un protocolo de la cadena de custodia y recojo de indicios, permitirá guiar, desarrollar metodológicamente de forma mas profesional su labor en las prácticas para generar convicción en las etapas de preservación, procesamiento de los indicios y mantengan las condiciones fenomenológicas en las que fueron encontrados.

Palabras claves: Medidas efectivas, Cadena de Custodia, recojo de indicios, debido proceso.

ABSTRAC

The purpose of this research is to determine how the protocol of the chain of custody influences, collecting evidence that will guarantee due process. Having as a main question, how will the protocol of the chain of custody, collection of evidence guarantee the due process of the judicial district of Lima 2016?

The submitted study has a qualitative, descriptive approach, with an inductive method whose design is not experimental - transversal, not probabilistic, the data collection was carried out through an interview with experts of the subject to be treated.

The following results were found: that the procedures in the chain of custody, collection of evidence must be addressed in greater depth, because when collecting the evidence, signs suffer contamination and alteration, for this reason it is necessary to evaluate how they protect it and if the techniques are In this way, the means of proving are put at risk, leaving the existence of impunity latent.

It is also important to point out that the specialists must have a theoretical and practical preparation, as well as having constant higher training in this way balance with the procedures regulated by our Peruvian state.

By virtue of this, the conclusion is reached that by establishing a chain of custody protocol and collecting evidence, it will allow guiding, develop methodologically in a more professional way its work in the practices to generate conviction in the stages of preservation, processing of the signs and maintain the phenomenological conditions in which they were found.

Keywords: Effective measures, Chain of Custody, collection of evidence, due process.

INTRODUCCIÓN

El presente estudio de investigación titulado Protocolo de la Cadena de Custodia, recojo de Indicios garantizará el Debido Proceso del Poder Judicial Lima, Perú 2016, tiene como perspectiva general el garantizar el debido proceso al establecer un protocolo de la cadena de custodia y recojo de indicios. Pretende lograr otros objetivos como, Identificar de qué manera el protocolo en la preservación del recojo de indicios garantizará el debido proceso, Describir la técnica o intervención de la cadena de custodia, recojo de indicios que garantizará el debido proceso, Identificar de qué manera el procedimiento y control de la cadena de custodia, recojo de indicios garantizará el debido proceso.

El presente trabajo se justifica en determinar el protocolo de la cadena de custodia, recojo de indicios que son procedimientos ineludibles, en los que debe primar la seguridad, garantizando el elemento material probatorio o la evidencia física hallada, una vez cumplida con los requisitos de identificación, recolección, embalar y rotular; estos tiene mantener la misma condición en que se encontró en la escena del crimen. Muchas veces en la recolección se altera la naturaleza del material por el inadecuado manejo ya sea por desconocimiento u omitir procesos correspondientes de técnicas, métodos, prácticas que se debe de emplear para protegerlos.

Es importante porque permite garantizar que el elemento que pretende convertirse en prueba no ha sido alterado o contaminado y esto se debe a un manejo adecuado del protocolo de cadena de custodia y recojo de indicios, por lo que estas precisiones en sus reglamentos y pulcritud que tienen que cumplirse sirven para proteger los indicios encontrados en la escena del crimen, y de vital importancia para el proceso penal peruano.

La presente investigación tiene 3 capítulos:

Capítulo I Planteamiento del Problema esto es llevado a cabo por los estudios metodológicos, delimitación de la investigación, Problema de

Investigación, Objetivos de la Investigación, Categorías y Subcategorías, y Metodología de la Investigación,

Capítulo II Marco Teórico tenemos los Antecedentes de Investigación nacionales e internacionales, asimismo, las Bases Teóricas sobre la cual se desarrolla la investigación, Bases Legales y Definición de términos Jurídicos.

Capítulo III está diseñado con la Presentación, Análisis de Interpretación de resultados, Análisis de tablas, discusión de resultados, conclusiones y recomendaciones; por último tenemos como Anexos, la matriz de consistencia que es el núcleo de este trabajo, así como la guía de la entrevista (instrumento) y sus fichas de validaciones de investigación (juicios de expertos).

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the left side of the page. The signature is highly cursive and appears to be a personal name.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.- Descripción de la Realidad problemática

A lo largo de la historia, cada estado ha ido creando sus propias normas penales, con rasgos y elementos característicos según sus requerimientos. En todas las épocas han existido necesidades humanas que han conducido a buscar medidas dirigidas a solucionar los conflictos entre las personas o reparar lesiones y sancionar conductas, ésta es la idea más primitiva de lo que pudo ser el derecho penal, el cual comprende todo lo relativo a los delitos, a las penas y a las medidas de seguridad, que se adoptan, con el objetivo de la conservación del orden social.

Como punto de partida, es necesario hacer referencia a la gran distancia existente entre las prácticas primitivas, de herramienta o criterios empíricos e interpretaciones casi ilógicas por parte de las personas encargadas de administrar justicia, del testimonio considerado como prueba fundamental de los procesos, hasta la inclusión de procesos técnicos y científicos en el descubrimiento de la

comisión de infracciones que vulneran bienes jurídicamente protegidos, lo que llegó a constituirse en la ciencia de investigación de los delitos.

En este sentido, los avances que tanto los procesos de investigación como el Derecho Penal han tenido principalmente durante el último siglo, han permitido que hoy en día, el respeto y ejercicio de los derechos humanos y otras garantías constitucionales ciudadanas sean obligatorias para todos los individuos como personas naturales y como jurídicas públicas y privadas que operan en el país.

Sin embargo de lo manifestado y pese a que las precisiones establecidas anteriormente, pueden ser aplicadas a las condiciones jurídicas de la mayoría de Estados en el mundo, se torna imperativo llevar a cabo una diferenciación relativa a la disciplina científica que se encarga de los problemas emanados de la figura del delito, el delincuente, la víctima y la pena, en cuyo caso, se nota divergencias muy acentuadas entre los regímenes jurídicos del mundo occidental y los demás.

Es válido manifestar que aspectos como la Cadena de Custodia respecto a los elementos relacionados con la comisión de un delito, comienza a ser solicitada con mayor continuidad y constituye sin duda alguna, un paso importante para determinar bajo parámetros de certeza y eficiencia, la responsabilidad de autores, cómplices y encubridores en la comisión de un delito.

El origen de la Cadena de Custodia como tal, se lo puede situar en los inicios de la Criminalística y su nacimiento estuvo dado por la importancia de cuidar las evidencias estableciendo una estructura para el análisis de las mismas. Fue así que en el año de 1894 el Doctor Hans Gross, el fundador de la criminalística publicó en Graz, Austria, su invaluable obra "Manual del Juez", en el cual por primera vez se refirió: A los métodos de investigación criminal como criminalística, al entender que su elemento fundamental eran las evidencias. La elaboración de esta obra monumental le tomo veinte años de experiencia e intensos trabajos, por lo que no solo la sistematizó, sino que se preocupó de establecer su ámbito y someterla al método científico.

La importancia del Sitio del Suceso, se fundamenta en que es el punto de partida para la investigación policial, es donde se obtienen las primeras informaciones e indicios para el esclarecimiento del hecho. Por lo que, de los errores cometidos por quienes lo atienden, sería consecuentemente el irrespeto a los derechos de la víctima, al debido proceso. Por lo tanto los errores que se cometan en este proceso de la investigación, pueden generar en una distorsión del debido proceso, y en un irrespeto a los derechos de la víctima.

La preocupación por la custodia del Sitio de Suceso, no es un hecho reciente a nivel nacional e internacional; este interés se fundamenta en el campo de la Criminalística, disciplina auxiliar del Derecho, en los procedimientos que aplica la policía científica, y en este caso, dentro del marco de los Derechos Humanos.

De este modo, se abarcan distintos aspectos, partiendo desde el estudio del sitio de suceso en líneas generales, así como, de la metodología investigativa a desarrollar, dentro de la escena del crimen.

La custodia del lugar donde ha ocurrido un hecho delictivo no agota su cometido y pretensiones en el simple hecho de cumplir con el requisito de preservar el escenario.

Es el uso efectivo de la ciencia y la tecnología, recursos que nos llevan a una resolución efectiva de casos, a la identificación de sospechosos y en consecuencia, a descartar personas inocentes, en la resolución de los crímenes.

He observado que a menudo el sitio del suceso es alterado, contaminado o tratado empíricamente, puede conducir a que el desenlace de la investigación no sea el óptimo como se supone debería ser la resolución de una investigación, que podría tener un resultado positivo.

Es aquí donde los diferentes cuerpos de policía e instituciones competentes, se convierten en un factor de suma importancia en minimizar la

contaminación del sitio del suceso; de esta forma se realizará un adecuado manejo de los indicios encontrados, los cuales después de ser levantados de la escena del crimen, serán procesados en los Laboratorios Forenses del Poder Judicial.

1.2.- Delimitación de la Investigación

1.2.1. Delimitación Espacial

El presente trabajo de investigación se realizó en el poder judicial de Lima, ubicado en Av. Paseo de la República S/N, Cercado de Lima.

1.2.2. Delimitación Social

El presente trabajo de investigación comprendió la aplicación de entrevistas a abogados especialistas en derecho penal así como también los que puedan atender estos casos.

1.2.3. Delimitación Temporal

La presente investigación se realizó en marzo del 2015, con la construcción de las pregunta del tema a investigar, formulación del problema y finalizó en julio del 2016 con la elaboración de la conclusión y recomendaciones.

1.2.4. Delimitación Conceptual

El presente trabajo de investigación se desarrolló conceptos tales como: La criminalística frente a sus conductas desviadas, etimología y antecedentes, indicios, importancia de la prueba indiciaria, cadena de custodia y la etapa de juicio en el área penal, escena del delito. Así como también el derecho fundamental al debido proceso, principio del debido proceso, legislación penal peruana y la criminología aplicada en el Perú.

1.3.- Problema de Investigación

1.3.1 Problema General

¿De qué manera el protocolo de la cadena de custodia, recojo de indicios garantizará el debido proceso del Poder judicial de Lima?

1.3.2 Problema Específico

- a) ¿Cuál es el protocolo para la preservación del recojo de indicios que garantizará el debido proceso?
- b) ¿Cuál es el protocolo en la técnica e intervención de la cadena de custodia, recojo de indicios que garantizará el debido proceso?
- c) ¿Cuál es el procedimiento y control de la cadena de custodia, recojo de indicios que garantizará el debido proceso?

1.4 Objetivos

1.4.1. Objetivo General

Determinar de qué manera el protocolo de la cadena de custodia, recojo de indicios garantizará el debido proceso del distrito judicial de Lima.

1.4.2. Objetivo Específico

- a) Identificar de qué manera el protocolo para la preservación del recojo de indicios garantizará el debido proceso.
- b) Describir de qué manera la técnica e intervención de la cadena de custodia, recojo de indicios garantizará el debido proceso.
- c) Establecer de qué manera el procedimiento y control de la cadena de custodia, recojo de indicios garantizará el debido proceso.


1.5 Supuesto y Categorías

1.5.1. Supuesto

El cumplimiento del protocolo de la cadena de custodia, recojo de indicios si garantizará el debido proceso del poder judicial de Lima.

1.5.2. Categorías

Protocolo en las medidas efectivas de la cadena de custodia, recojo de indicios; la cadena de custodia, como factor de autenticidad del elemento, busca que este sea concluyente en el juicio. El fiscal y su equipo deben estar atentos que las normas que la regulan se hayan cumplido, pues de lo contrario sucumbirán en el juicio, pues queda el camino para que el adversario acabe sin dificultad el caso que aquel presenta. El defensor debe ser docto en la cadena de custodia para rebatir el caso que presenta el fiscal y sus funcionarios policiales. El juez debe ser amplio conocedor del tema para determinar quién tiene la razón de la acusación, porque se cumplió con la cadena de custodia o si el defensor que dice no contarse con la prueba de cargo, porque no se cumplió con la cadena de custodia. (Vivas, F.2009).



El debido proceso tiene su origen en el due process of law anglosajón, se descompone en: el debido proceso sustantivo, que protege a los ciudadanos de las leyes contrarias a los derechos fundamentales y, el debido proceso adjetivo, referido a las garantías procesales que aseguran los derechos fundamentales. Su incorporación al constitucionalismo latinoamericano ha matizado sus raíces, señalando que el debido proceso sustantivo se refiere a la necesidad de que las sentencias sean valiosas en sí mismas, esto es, que sean razonables; mientras que el debido proceso adjetivo alude al cumplimiento de ciertos recaudos formales, de trámite y de procedimiento, para llegar a una solución judicial mediante la sentencia. (Landa, C. 2002).

1.5.3. Sub- categorías

- a) La preservación del recojo de indicios garantizará el debido proceso en el Poder Judicial de Lima.
- b) Técnica e intervención en la cadena de custodia, recojo de indicios garantizará debido proceso del poder judicial de Lima.
- c) Procedimiento y control en la cadena de custodia, recojo de indicios garantizará el debido proceso del poder judicial de Lima.

1.6.- Metodología de la Investigación

1.6.1. Tipo y Nivel de la Investigación

a) Tipo de investigación

Básico, porque mantiene como propósito recoger información de la realidad y enriquecer el conocimiento científico orientándose al descubrimiento de principios y leyes. Sánchez y Reyes (2002:13).

Es básico porque busca conocimiento por medio de la recolección de información a su vez profundiza sus saberes orientados a la existencias.

b) Nivel de investigación

Descriptivo; se selecciona una serie de cuestiones y se mide o recolecta información sobre cada una de ellas para sí, describir lo que se investiga. (Hernández, 2006, p.81).

Es descriptivo ya que se recolecta una serie de informaciones básicas y pretende caracterizar los objetos de estudio.

1.6.2. Método y Diseño de la investigación

a) Método de la Investigación

Inductivo, se aplica en los principios descubiertos a casos particulares, a partir de un enlace de juicios. Sampieri, R. (2006).

Es decir se usa cuando se procesan y se analizan los datos obtenidos de los cuestionarios aplicados y en el análisis e interpretación de la información.

b) Diseño de Investigación

No experimental- transversal, son estudios que se realizan sin manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos. Decimos que nuestra investigación es transversal porque colectan datos en un solo momento, en un tiempo único.

"Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos." Sabino (1992).

Es no experimental porque es una investigación sistemática y empírica en la que las variables independientes no se manipulan porque ya han sucedido.

1.6.3. Población y Muestra de la Investigación

a) Población

Se define como población a un conjunto de cosas que concuerdan con una serie de especificaciones, Ramos, A. (2010).

La población es un conjunto de elementos que comparten una característica común respecto al objeto de la investigación.

El presente estudio está constituido por profesionales especialistas en derecho penal, del Poder Judicial de Lima.

PROCEDENCIA	ESPECIALIDAD	POBLACION
Poder Judicial de Lima	Derecho Penal	25

Fuente: R.R.H.H. del Poder Judicial Lima.

b) Muestra

La muestra en el proceso cualitativo es un grupo de personas, eventos, sucesos, comunidades, sobre el cual se habrán recolectar los datos sin que necesariamente sea representativo del universo o población que se estudia. Hernández, Fernández y Baptista (2006:235).

El muestreo no probabilístico es una técnica de muestreo donde las muestras se recogen en un proceso que no brinda a todos los individuos de la población iguales oportunidades de ser seleccionados.

La muestra está conformada por abogados especialistas en derecho penal.

CATEGORIA	ESPECIALIDAD	MUESTRA
Abogados	Especialistas en Derecho Penal	4

Fuente: Elaboración Propia

1.6.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

a) Técnicas

Para realizar el acopio de información relevante y objetiva, que contribuye al tema de investigación se emplearon las siguientes técnicas:

La entrevista, es un método de investigación científica que utiliza la comunicación verbal para recoger informaciones en relación con una determinada finalidad (Grawitz, 1984: 188; Aktouf, 1992:91; Mayer y Ouellet, 1991: 308).

La Entrevista: A efectos de recopilar datos respecto de opiniones y conocimientos de los jueces especializados en el tema Penal.

La técnica del fichaje para registrar la indagación de las bases teóricas del estudio.

Técnica de opinión de expertos para validar la entrevista.

Recopilación documental: A efectos de revisar la documentación de carácter teórico, doctrinario y la legislación sobre la investigación.

b) Instrumentos

En función al problema planteado para el presente estudio, el principal instrumento utilizado es la guía de entrevista.

La guía de la entrevista es una conversación entre dos o más personas que tiene como finalidad la obtención de información o respuestas a los interrogantes planteados sobre un tema propuesto. Es un diálogo, donde una de las partes busca recoger informaciones y la otra es la fuente de esas informaciones. (Wigodski: 2010)

La guía de entrevista es preguntar sobre el tema de investigación, ciertos aspectos que recoja información en el tema propuesto.

Entrevista estructurada: Se basa en una serie de preguntas predeterminadas e invariables que deben responder todos los participantes para un determinado resultado. (Departamento de Sociología II. Universidad de Alicante)

Entrevista a expertos: Se conjetura básicamente en la entrevista a un determinado profesional que conlleve sus estudios al tema en cuestión, o sino a la materia relacionada directamente, con la finalidad de brindar información relevante que coadyuve a la investigación que se plantea y así de esa forma poner más énfasis en la teoría que se pretende estandarizar. (Departamento de Sociología II. Universidad de Alicante)

c) Criterios de validez y confiabilidad de los instrumentos

Se verificó la validez de los instrumentos sobre: Protocolo de cadena de custodia, recojo de indicios garantizará el debido proceso del Poder Judicial de Lima.

La validez y confiabilidad reflejan la manera en que el instrumento se ajusta a las necesidades de la investigación (Hurtado, 2012).

La validez hace referencia a la capacidad de un instrumento para cuantificar de forma significativa y adecuada el rasgo para cuya medición ha sido diseñado.

La confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado de precisión o exactitud de la medida, en el sentido de que si aplicamos repetidamente el instrumento al mismo sujeto u objeto produce iguales resultados.

Validez

En la investigación cualitativa el entendimiento de la realidad es el propósito fundamental. En ese sentido, lo que se hace que un estudio de casos, por ejemplo puede ser considerado científico no es la generalización de resultados, sino la capacidad de explicar el fenómeno en profundidad y esto se logra básicamente, mediante la presencia crítica del investigador en el contexto de ocurrencia del fenómeno en estudio así como a través de la triangulación de las fuentes de información. Graciela Cortés Camarillo (1997)

Es captar la realidad de lo que se percibe y a fin de cuentas es la que existe para el ser humano.

Opinión de Expertos

Los instrumentos sobre el "Protocolo de la Cadena de Custodia, recojo de indicios garantiza el debido proceso del distrito judicial de Lima 2016", fueron expuestos a un grupo de expertos de la Universidad Alas Peruanas, especialistas en Metodología de Investigación Mg. Daniel Hajar Hernández y el especialista en Derecho Penal Dr. Luis Fernández Torres, por lo que sus opiniones fueron importantes y determinaron la alta validez.

EXPERTOS	JUICIO DE EXPERTOS
Mg. Daniel Hajar Hernández	90.0 %
Dr. Luis Fernández Torres	96.0 %

Fuente: Elaboración Propia

1.6.5. Justificación, Importancia y Limitaciones de la Investigación

a) Justificación de la Investigación

Justificación Teórica

Está centrado en presentar las razones teóricas que justifican la investigación, vale decir, señala todos los conocimientos que brindará el estudio sobre el objeto investigado. Cabe precisar que en una investigación hay una justificación teórica cuando el propósito del estudio es generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente, confrontar una teoría, contrastar resultados o hacer epistemología del conocimiento existente. Una vez justificada la investigación, es necesario plantear las limitaciones dentro de las cuales se realizará – por supuesto no toda las investigaciones tienen las mismas limitaciones, puesto que cada estudio es particular. (Moreno 2013).

Se ha observado que a menudo el sitio del suceso es alterado, contaminado o tratado empíricamente, puede conducir a que el desenlace de la investigación no sea el óptimo como se supone debería ser la resolución de una investigación, que podría tener un resultado positivo. Es aquí donde los diferentes cuerpos de policía e instituciones competentes, se convierten en un factor de suma importancia en minimizar la contaminación del sitio del suceso; de esta forma se realizará un adecuado manejo de los indicios encontrados, los cuales después de ser levantados de la escena del crimen, serán procesados en los Laboratorios Forenses del Poder Judicial.

Justificación Metodológica

En una investigación científica, la justificación metodológica del estudio se da cuando el proyecto por realizar propone un nuevo método o una nueva estrategia para generar conocimiento válido y confiable. Si un estudio se propone buscar nuevos métodos o técnicas para generar conocimientos, busca nuevas forma de hacer investigación, entonces podemos decir que la investigación tiene una justificación metodológica. (Criollo 2012).

La justificación del problema planteado de esta investigación sobre el inadecuado manejo de la cadena de custodias y recojo de indicios: huellas, rastros, pisadas, entre otros elementos recolectados en una escena del delito; puede atenuarse con la implantación de una normativa jurídica que regule el cumplimiento y aplicación de la Cadena de Custodia; entregando así a la colectividad un aporte social.

Justificación Práctica

Se considera que una investigación tiene una justificación práctica, cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema o, por lo menos propone estrategias que al aplicarse contribuirían a resolverlo. Los estudios de investigación a nivel de pregrado y de postgrado, en general son de

carácter práctico, o bien, describen o analizan un problema o plantean estrategias que podrían solucionar problemas reales se llevaran a cabo cuando en un trabajo de grado se realiza un análisis económico de un sector de la producción, su justificación es práctica porque genera información que podría utilizarse para tomar medidas tendientes a mejorar este sector. Cuando un trabajo de grado se orienta a conocer los factores de motivación más utilizados en un determinado sector económico o una empresa, sus justificación es práctica, porque, al igual que en el caso del análisis del sector, la información sirve para actuar sobre la empresa, para mejorar o realizar cambios que contribuyan a mejorar la producción. (Criollo 2012).

Se considera una investigación práctica porque su desarrollo ayuda a resolver problema o por lo menos propone estrategias que de aplicarlas contribuye a resolverlo.

Justificación Legal

Básicamente trata las razones que sustenta el código según la ley vigente en relación a la investigación. (Moreno 2013).

La creación de una Normativa Jurídica que regule el procedimiento y aplicación de la Cadena de Custodia son las víctimas del cometido delito así como sus familiares, quienes son las personas que lamentan la pérdida o el daño causado a uno o varios de sus seres queridos.

Los beneficiarios indirectos son aquellas autoridades encargadas de administrar justicia, ya que al llevarse correctamente el procedimiento de la Cadena de Custodia, se garantizará en los procesos judiciales la verdad de los hechos, avalando así celeridad procesal; por lo mismo la sociedad también será un beneficiario; debido a que se tendrá confianza en la administración de justicia.

En nuestra legislación peruana los artículos 220 inciso 5 del Código Procesal Penal hacen referencia respecto a la normatividad, diseño y control que la cadena de custodia necesita para ser correctamente tratada; de esta forma es que mediante Resolución N° 729-2006- MP-FN de fecha 15 de Junio del 2006 se expide el Reglamento de la Cadena de Custodia de Elementos Materiales, Evidencias y Administración de Bienes Incautado, por lo que es necesario en toda investigación de un hecho punible, destinados a garantizar su autenticidad para los efectos del proceso.

b) Importancia

Es importante porque permite garantizar que el elemento que pretende convertirse en prueba no ha sido alterado o contaminado y esto se debe aún manejo adecuado del protocolo de cadena de custodia y recojo de indicios, por lo que estas precisiones en sus reglamentos y pulcritud que tienen que cumplirse sirven para proteger los indicios encontrados en la escena del crimen, y de vital importancia para el proceso penal peruano.

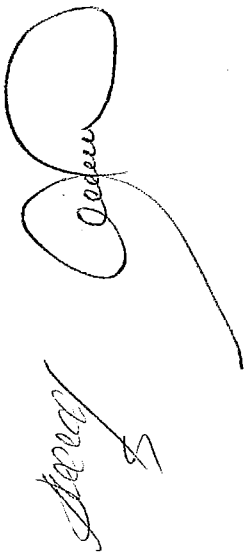
En consecuencia, los errores cometidos por quienes lo atienden, sería consecuentemente al irrespeto de los derechos de la víctima, para el debido proceso. Por lo tanto los errores que se cometan en este proceso de la investigación, pueden generar en una distorsión para el debido proceso.

c) Limitaciones

El desarrollo de esta investigación se presentó algunas limitaciones como las fuentes de información bibliográficas, hemerográficas y electrónicas, no se evidenciaron del todo literatura actualizada; con referente a los antecedentes nacionales, la investigación aún carece de interés para los universitarios por lo que fue complicado dicha información.

Por otro lado el factor económico implicaría también en la limitación por la compra de libros, utilización de cabinas de internet y copias permanentes

del trabajo de investigación, ya que requería de una constante revisión, corrección por parte del docente lo que implica volver a fotocopiar.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Mary" followed by a flourish.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del Estudio de Investigación

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Chiluisa, M. (2014). Realizó una investigación en Ambato - Ecuador titulada "La cadena de custodia y la etapa de juicio en el área penal". Cuyo Objetivos General es Optimizar la cadena de custodia y su impacto en la etapa de juicio en el área penal, en el cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi. El enfoque de la Investigación es de tipo cualitativa porque busca la comprensión de los fenómenos sociales, se apoya en datos numéricos con apoyo de la estadística descriptiva e inferencial. La Técnica utilizada es la encuesta y el Instrumento el cuestionario. Las conclusiones del presente estudio ha logrado conceptualizar desde diferentes perspectivas y autores el tema de la Cadena de custodia de nuestra legislación para mantener una perspectiva amplia que permita visualizar funciones, alcances, dificultades y sobre todo una mirada futura que optimice este proceso Judicial. Es factible planificar y ejecutar una propuesta de solución para

la correcta aplicación de la cadena de custodia en la etapa de juicio en el área penal. Asimismo se llega a las siguientes recomendaciones sistematizar una base teórica concreta que permita conocer e interpretar el tema de la Cadena de Custodia la misma que debe ser ofrecida a la sociedad en general pero sobre todo a quienes están directamente involucrados en el tema como son miembros de la policía judicial, jueces y fiscales de la provincia de Cotopaxi y así aplicar por todos los medios lícitos posibles acciones que mejoren y optimicen el proceso de la cadena de custodia para que se convierta en un elemento que aporte significativamente a la resolución justa de procesos judiciales que requieran de estos mecanismos del proceso legal en el Ecuador.

Arévalo, P, Calderón, S, y Gallegos, W. (2007). Realizó una investigación en San Salvador titulada "La cadena de custodia de la evidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas en el área metropolitana de san salvador". Cuyo objetivo es determinar en qué medida se cumple la preservación de la cadena de custodia de la evidencia y las consecuencias jurídicas que dentro del proceso provoca el que se rompa la cadena de custodia de la evidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas. El método es hipotético - deductivo, que se caracteriza por pasar de afirmaciones de carácter general, lo que se estudia de la cadena de custodia de la evidencia, a hechos particulares, en nuestro caso la delimitación a un hecho delictivo y la Técnica de Investigación es Documental. El Muestreo probabilístico, intencional o selectivo: Con el fin de recopilar información cualitativa, nos interesa mucho los conocimientos científicos y la experiencia en el ejercicio de sus funciones que fiscales, policías, técnicos y jueces. La técnica es la encuesta y el instrumento es el Cuestionario. En Conclusión la cadena de custodia de la evidencia es un elemento importante para garantizar el respeto al principio de legalidad de la prueba y la garantía del debido



Cecilia



Silvia

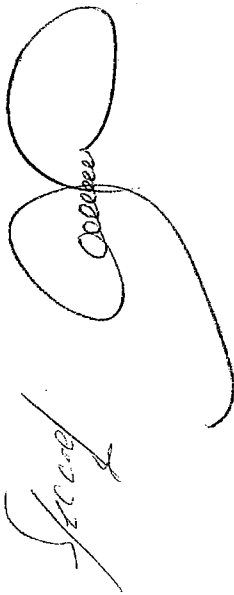
proceso, los cuales al no cumplirse afectan el interés de cualquier persona que esté siendo procesada por un ilícito penal ya sea de manera justa e injusta; por lo que deben asegurarse por parte de las instituciones responsables de la preservación de la misma cada uno de los pasos de esta, para que se cumpla con lo estipulado tanto en la Constitución como el Código Procesal Penal. Es necesario capacitar de manera constante a los agentes uniformados especializados en la preservación de la cadena de custodia; pero resulta más necesario aun, capacitar a aquellos que no están especializados en esta área ya que también intervienen en la preservación de la misma.

Valencia, A. (2015). Realizó una investigación en Ecuador titulada "Propuesta de Ley Reformatoria al Código orgánico integral penal en su artículo 456- cadena de custodia" cuyo objetivo general es proponer una Ley Reformatoria al Código orgánico integral penal en su artículo 456 cadena de custodia. El trabajo constituye un aporte al Sistema judicial, ya que con normas claras, su aplicación y decisiones por parte de las autoridades correspondientes, será el fruto del análisis real, evitando decisiones que muchas de las veces no se ciñen dentro del plano de la justicia. El enfoque de investigación se realiza utilizando diferentes tipos de investigación de tipo cualitativo y cuantitativo, para mediante de las antes mencionadas tener resultados interpretativos y explicativos cuyo método es el análisis y síntesis de la conformación de las partes, la técnica es la encuesta con preguntas cerradas que nos dará una apreciación en cuanto conocimientos que poseen la muestra de investigación, la muestra son de 95 profesionales del Derecho. Se concluye en la propuesta de reglamentar la Cadena de Custodia permitirá proteger los derechos de los imputados y asegurar que indicios y evidencias no sean alterados, para de esta forma garantizar los resultados de la investigación y presentarlo en la etapa correspondiente.



Cecilia

Villacrés, k. (2012). Realizó una investigación en Ecuador titulada "Estudio jurídico de la importancia de la cadena de custodia en los procesos penales" cuyo objetivo general es proponer una normativa jurídica; que regule el procedimiento y aplicación del procedimiento de la Cadena de Custodia; para que se pueda administrar justicia en todos los procesos penales con equidad, transparencia, y responsabilidad. Tipo de Investigación se realizó a través de un estudio detallado, que recopila información, utilizando básicamente la investigación bibliográfica y de carácter descriptivo, por cuanto se trató de describir y delimitar los distintos elementos del problema a investigar, estableciendo así las particularidades necesarias para el reglamento que regule la aplicación y procedimiento de la cadena de custodia. Se aplicó un diseño no experimental de tipo transaccional; por cuanto se recolectó los datos en un solo momento o en un tiempo único a jueces de garantías penales, fiscales de la función judicial y vocales del tribunal de garantías penales de Cotopaxi, así como también a los abogados en libre ejercicio profesional afiliados al colegio de abogados de la provincia de Cotopaxi y al departamento de criminalística de la policía judicial de Cotopaxi. en este sentido se trabajó con un total de 266 sujetos que fueron objeto de la investigación cuya técnicas fue la observación fundamentalmente al conocer la situación y condiciones en que el procedimiento de la cadena de custodia y encuesta que al ser una técnica de enfoques cuantitativos, esta permitió conocer el grado de conocimiento que tienen los jueces de garantías penales, fiscales de la función judicial y vocales del tribunal de garantías penales de Cotopaxi, así como también a los abogados en libre ejercicio profesional afiliados al colegio de abogados de la provincia de Cotopaxi y al departamento de criminalística de la policía judicial de Cotopaxi. Se concluye en el presente trabajo de investigación que existe un conocimiento general sobre la cadena de custodia; debido a que cada uno de los encuestados poseen conocimientos de derecho, por ende su



Calleja

conocimiento acerca de este tema es preciso, ya que la gran mayoría de los encuestados concuerdan en que el procedimiento de la cadena de custodia, no es bien llevado por parte de los agentes del departamento de criminalista dentro de la investigación se asevera que no existe una normativa jurídica que sancione el incumplimiento al procedimiento de la cadena de custodia.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Murillo, H., Parra, D. y Espitia, S. (2007). Realizó una investigación en Perú, Piura titulada "Cadena de custodia, su trascendencia y aplicación en sistema penal acusatorio" cuyo objetivo general es proporcionar una herramienta de consulta a estudiantes de derecho y de otras facultades, lo mismo que a personal de policía judicial de los diferentes organismos seguridad (DAS, SIJIN DIJIN, CTI), médicos y paramédicos de centros hospitalarios, clínicas, Medicina legal, y otras autoridades competentes como responsables de la recolección y manejo de las evidencias físicas, que permita estandarizar un manejo adecuado y eficaz de las elementos materiales probatorios correspondientes a una investigación penal y que posteriormente se convertirán en pruebas, en su debido momento, esto es, el juicio oral. El tipo de Investigación se realizó a través de un estudio detallado, que recopila información, utilizando básicamente la investigación bibliográfica y de carácter descriptivo. Se aplicó un diseño no experimental de tipo transaccional; por cuanto se recolectó los datos en un solo momento o en un tiempo único a jueces de garantías penales, fiscales de la función judicial y vocales del tribunal de garantías penales de Piura, así como también a los abogados en libre ejercicio profesional afiliados al colegio de abogados de la provincia y al departamento de criminalística de la policía judicial de Piura.

Soave

Nalvarte, G. (2016). Realizó un estudio de investigación en Perú, titulada "Aplicación de Técnicas en el estudio Sistemático de Indicios biológicos recogidos en la escena del Crimen" cuyo objetivo general determinar la influencia que la aplicación de estas técnicas ejerce en las decisiones judiciales de los jueces y fiscales penales de Lima y Callao. El tipo de Investigación que se realizó es a través de un estudio cualitativo, nivel descriptivo, se aplica el método deductivo, inductivo y descriptivo de las variables, se aplicó un diseño no experimental, la población está constituida por 620 jueces y fiscales penales de Lima y Callao. La técnica se obtuvo mediante la aplicación de encuesta. Se concluye en el presente trabajo de investigación que la cadena de custodia en el estudio sistemático de los indicios biológicos hallados en la escena del crimen respalda las decisiones de jueces y fiscales penales de Lima y Callao.

Ortega, J. (2013). Realizó un estudio de investigación en Perú, titulada "El tratamiento jurídico de la Cadena de custodia en el proceso penal" cuyo objetivo general es una investigación de tipo documental a nivel descriptivo. Las técnicas utilizadas para recabar la información fueron: el análisis de contenido de naturaleza cualitativa. La observación documental, la lectura evaluativa y la técnica de resumen. Se llega a la conclusión que la capacitación recibida por los diferentes organismos de Policía Judicial quedó fijada la convicción en cada uno de sus miembros, en lo que se refiere a la importancia y la seriedad con que deben conducir lo relativo a la cadena de custodia en sus actuaciones oficiales y lo que apenas se empieza a cuestionar en el decurso del sistema acusatorio, es lo relacionado con la ruptura de la cadena de custodia, respecto de lo cual no hay claridad por parte de los miembros de Policía Judicial en cuanto a la importancia de la preservación de la misma, impidiendo su interrupción durante el tiempo que los elementos materiales y permanecen en su poder.

2.2. Bases Legales

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ 1993.

- Art. 159º.- Correspondiente al Ministerio Público:

3.- Representar en los procesos judiciales a la sociedad.

4.- Conducir desde su inicio a la investigación del delito. Con tal propósito, la Policía Nacional está obligada a cumplir los mandatos del ministerio Público en el ámbito de su función.

- Art. 166º.- La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental, garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y la comunidad: garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras.

- Art. 168º.- Las leyes y los reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y Policía nacional.

- Art. 139.- Son principios y derechos de la función jurisdiccional:

Inc.3; La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional.

Inc.4; La publicidad en los procesos, salvo disposición contraria de la ley.

Los procesos judiciales por responsabilidad de funcionarios públicos, y por los delitos cometidos por medio de la prensa y los que se refieren a los derechos fundamentales garantizados por la constitución, son siempre públicos.

Inc.8; El principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la ley.

Inc.14; El principio de no ser privado del derecho de defensa en ningún estado del proceso. Toda persona será informada inmediatamente y por escrito de la causa o las razones de su detención.

NCPP (Decreto Legislativo N° 957)

▪ Art. 220º

5.- La Fiscalía de la Nación, a fin de garantizar la autenticidad de lo incautado, dictará el Reglamento correspondiente a fin de normar el diseño y control de la cadena de custodia, así como el procedimiento de seguridad y conservación de los bienes incautados.

▪ Art. 224º.- Incautación de documentos no privados. Deber de exhibición. Secretos.-

1. También pueden ser objeto de exhibición forzosa o incautación las actuaciones y documentos que no tienen la calidad de privados.

Cuando se trate de un secreto de Estado, el Fiscal acudirá al Juez de la Investigación Preparatoria a fin de que proceda, en lo pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo 165 numerales 2) y 3).

El que tenga en su poder los actos y documentos requeridos está obligado a exhibirlos o entregarlos inmediatamente al Fiscal, incluso su original, y todo objeto que detenten por razones de su oficio, encargo, ministerio o profesión, salvo que expresen que se trata de un secreto profesional o de Estado.

El afectado, salvo los casos de invocación de secreto de Estado, podrá instar la intervención judicial, para establecer si correspondía la exhibición o incautación de todos los documentos o actos intervenidos por el Fiscal.

2. Cuando se invoque secreto profesional, el Fiscal realizará las indagaciones necesarias a ese efecto, siempre que resulte indispensable para la marcha de las investigaciones, y si considera infundada la oposición a la exhibición o incautación, instará la intervención judicial. El Juez de la Investigación Preparatoria, previa audiencia, si considera fundada la petición del Fiscal ordenará la incautación.

3. Cuando se invoque secreto de Estado, el Fiscal acudirá al Presidente

Spiced
Arceles

del Consejo de Ministros solicitando confirme ese carácter. En caso se confirme la existencia del secreto y la prueba sea esencial para la definición de la causa, el Fiscal acudirá al Juez de la Investigación preparatoria, para que previa audiencia con asistencia de las partes decida si clausura la investigación por existir secreto de Estado.

▪ Art. 225° Copia de documentos incautados.-

1. El Fiscal podrá obtener copia de las actuaciones y de los documentos incautados, restituyendo los originales. Cuando mantenga la incautación de los originales, podrá autorizar la expedición gratuita de copia certificada a aquellos que los detentaban legítimamente.

2. Los servidores o funcionarios públicos podrán expedir copias, extractos o certificaciones de los documentos restituidos, en original o copia, por el Fiscal, pero deberá hacer mención en ellos de la incautación existente.

3. A la persona u oficina ante la que se efectuó la incautación, debe entregársele copia del acta de incautación realizada.

4. Si el documento incautado forma parte de un volumen o un registro del cual no puede ser separado y el Fiscal no considera conveniente extraer copia, el volumen entero o el registro permanecerá en depósito judicial. El funcionario Público con la autorización del Fiscal, expedirá a los interesados que lo soliciten, copias, extractos o certificados de las partes del volumen o registro no sujetas a incautación, haciendo mención de la incautación parcial, en las copias, extractos y certificados.

5. Los afectados podrán instar la intervención del Juez de la Investigación Preparatoria cuando la disposición del Fiscal afecta irrazonablemente sus derechos o intereses jurídicos. El Juez se pronunciará previa audiencia con asistencia de los afectados y de las partes.

▪ Art. 318° Bienes incautados.-

1. Los bienes objeto de incautación deben ser registrados con exactitud y debidamente individualizados, estableciéndose los mecanismos de seguridad para evitar confusiones. De la ejecución de la medida se debe levantar un acta, que será firmada por los participantes en el acto.

La Fiscalía de la Nación dictará las disposiciones reglamentarias necesarias para garantizar la corrección y eficacia de la diligencia, así como para determinar el lugar de custodia y las reglas de administración de los bienes incautados.

2. Sin perjuicio de lo anterior, si se trata de incautación de bienes muebles se procederá de manera que se tomen bajo custodia y -si es posible- se inscribirá en el registro correspondiente. Si se trata de bienes inmuebles o de derecho sobre aquellos, adicionalmente a su ocupación, se procederá de manera que dicha medida se anote en el registro respectivo, en cuyo caso se instará la orden judicial respectiva.

3. El bien incautado, si no peligran los fines de aseguramiento que justificaron su adopción, si la Ley lo permite, puede ser:

- a) Devuelto al afectado a cambio del depósito inmediato de su valor; o,
- b) Entregado provisionalmente al afectado, bajo reserva de una reversión en todo momento, para continuar utilizándolo provisionalmente hasta la conclusión del proceso. En el primer supuesto, el importe depositado ocupa el lugar del bien; y, en el segundo supuesto, la medida requerirá que el afectado presente caución, garantía real o cumpla determinadas condiciones.

4. Si se alega sobre el bien incautado un derecho de propiedad de persona distinta del imputado o si otra persona tiene sobre el bien un derecho cuya extinción podría ser ordenada en el caso de la incautación o del decomiso, se autorizará su participación en el proceso. En este caso el participante en la incautación será oído, personalmente o por escrito,

podrá oponerse a la incautación.

Para el esclarecimiento de tales hechos, se puede ordenar la comparecencia personal del participante de la incautación. Si no comparece sin justificación suficiente, se aplicarán los mismos apremios que para los testigos. En todo caso, se puede deliberar y resolver sin su presentación, previa audiencia con citación de las partes.

▪ Art. 319° Variación y reexamen de la incautación.-

1. Si varían los presupuestos que determinaron la imposición de la medida de incautación, ésta será levantada inmediatamente, a solicitud del Ministerio Público o del interesado.

2. Las personas que se consideren propietarios de los bienes incautados y que no han intervenido en el delito investigado, podrán solicitar el reexamen de la medida de incautación, a fin de que se levante y se le entreguen los bienes de su propiedad.

3. Los autos que se pronuncian sobre la variación y el reexamen de la incautación se dictarán previa audiencia, a la que también asistirá el peticionario. Contra ellos procede recurso de apelación. Rige, en lo pertinente, lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 278 y en los numerales 2) y 3) del artículo 279.

LEY 27238- LEY DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

▪ Art. 8°.- Faculta la atribución de la Policía Nacional Del Perú, de realizar peritajes criminalísticos, técnico- vehiculares y otros relacionados con su función.

▪ Art. 21°.- Los órganos de apoyo están encargados de administrar los recursos humanos, económicos- financieros y logísticos, así como los programas de bienestar y salud integral, el soporte técnico y científico, las relaciones internacionales y otros que se establezcan, con el objeto de

facilitar la actividad operativa y administrativa.

▪ Art. 23º.- Direcciones Especializadas.- son órganos de carácter sistémico, técnico- normativo ejecutivos. En asuntos de su competencia, intervienen de oficio a requerimiento de las jefaturas de Región, con conocimientos y autorización de la Dirección General, en todo el territorio nacional.

LEY 27934- LEY QUE REGULA LA INTERVENCION DE LA PNP Y EL MINISTERIO PUBLICO EN LA INVESTIGACION DEL DELITO, DEL 28 ENERO

▪ Art. 1º.- (Numerales 4,5,9,11 y 12) señala la actuación de la Policía Nacional en el ámbito de la criminalística en la investigación preliminar del delito, cuando el fiscal se encuentre impedido de asumir de manera inmediata la dirección de la investigación debido a circunstancias de carácter geográfico o de cualquier otra naturaleza.

NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL – DECRETO LEGISLATIVO N° 957

TITULO PRELIMINAR

▪ Art. IV. Titular de la acción penal.-

1. El Ministerio Público es titular del ejercicio público de la acción penal en los delitos y tiene el deber de la carga de la prueba. Asume la conducción de la investigación desde su inicio.

2. El Ministerio Público está obligado a actuar con objetividad, indagando los hechos constitutivos de delito, los que determinen y acrediten la responsabilidad o inocencia del imputado. Con esta finalidad conduce y controla jurídicamente los actos de investigación que realiza la Policía Nacional.

3. Los actos de investigación que practica el Ministerio Público o la Policía

Nacional no tiene carácter jurisdiccional. Cuando fuera indispensable una decisión de esta naturaleza la requerirá del órgano jurisdiccional, motivando debidamente su petición.

LIBRO PRIMERO

TITULO I: EL MINISTERIO PUBLICO Y LA POLICIA NACIONAL

CAPITULO I: EL MINISTERIO PÚBLICO

▪ Art. 60º Funciones.-

1.- El Ministerio Publico es el titular del ejercicio de la acción penal. Actúa de oficio a instancia de la víctima, por acción popular o por noticia policial.

2.- El Fiscal conduce desde su inicio de la investigación del delito. Con tal propósito la Policía Nacional está obligada a cumplir los mandatos del Ministerio Publico en el ámbito de su función.

▪ Art. 65º La investigación del delito.-

1.- El ministerio público, en la investigación del delito deberá obtener los elementos de convicción necesarios para la acreditación de los hechos delictivos, así como para identificar a los autores o partícipes en su comisión.

2.- El fiscal, en cuanto tenga noticia del delito realizara- si correspondiere- las primeras diligencias preliminares o dispondrá que las realice la Policía Nacional.

3.- Cuando el fiscal ordene la intervención policial, entre otras indicaciones, precisara su objeto y de ser el caso, las formalidades específicas que deberán reunir los actos de investigación para garantizar su validez. La función de investigación de la Policía Nacional estará sujeta a la conducción del fiscal.

4.- Corresponde al fiscal decidir la estrategia de investigación adecuada al caso. Programara y coordinara con quienes corresponda sobre el empleo de pautas, técnicas y medios indispensables para la eficacia de la misma. Garantizara el derecho de defensa del imputado y sus demás derechos

fundamentales, así como la regularidad e las diligencias correspondientes.

CAPITULO II

LA POLICIA

CONCORDANCIA: R.M N° 1452 – 2006 -IN, CAP V (Manual de Derechos Humanos aplicados a la función Policial)

▪ 67° Función de investigación de la Policía.-

1.- La Policía Nacional en su función de investigación debe, inclusive por propia iniciativa, tomar conocimiento de los delitos y dar cuenta inmediata al Fiscal, sin perjuicio de realizar las diligencias de urgencia e imprescindibles para impedir sus consecuencias, individualizar a sus autores y partícipes, reunir y asegurar los elementos de prueba que pueden servir para la aplicación de la Ley penal.

Similar función desarrollara tratándose de delitos dependientes de instancia privada o sujeta a ejercicio privada de la acción penal.

2.- Los policías que realicen funciones de investigación están obligados a apoyar al Ministerio Público para llevar a cabo la Investigación Preparatoria.

Art. 68° Atribuciones de la Policía.-

1.- La Policía Nacional en función de investigación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior y en las normas sobre investigación, bajo la conducción del fiscal, podrá realizar lo siguiente:

- a) Recibir las denuncias escritas o sentar el acta de las verbales, así como tomar declaraciones a los denunciantes.
- b) Vigilar y proteger el lugar de los hechos a fin de que no sean borrados los vestigios y huellas del delito.
- c) Practicar el registro de las personas, así como prestar el auxilio que requieran las víctimas del delito.
- d) Recoger y conservar los objetos e instrumentos relacionados con el delito, así como todo elemento material que pueda servir a la investigación.
- e) Practicar las diligencias orientadas a la identificación física de los autores y partícipes del delito.

f) Recibir las declaraciones de quienes hayan presenciado la comisión de los hechos.

g) Levantar planos, tomar fotografías, realizar grabaciones en video y demás operaciones técnicas o científicas.

2.- De todas las diligencias específicas en este artículo, la policía sentara actas detalladas las que entregara al fiscal. Respetará las formalidades previstas para la investigación. El Fiscal durante la investigación Preparatoria puede disponer lo conveniente en relación al ejercicio de las atribuciones reconocidas a la Policía.

REGLAMENTO DE CADENA DE CUSTODIA DE ELEMENTOS MATERIALES, EVIDENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS (Aprobado por Resolución N° 729-2006- MP-FN del 15 Junio.2006)

▪ Art. 7°.- Concepto

La cadena de custodia es el procedimiento destinado a garantizar la individualización, seguridad y preservación de los elementos materiales y evidencias recolectados de acuerdo a la naturaleza o incorporados en toda investigación de un hecho punible, destinados a garantizar su autenticidad, para los efectos del proceso.

Las actas, formularios y embalajes forman parte de la cadena de custodia.

Concordancias: Art. 220.2 NCPP – Art.382° NCPP

▪ Art. 8°.- Del procedimiento de la Cadena de Custodia

La cadena de custodia se inicia con el aseguramiento, inmovilización o recojo de los elementos materiales y evidencias en el lugar de los hechos, durante las primeras diligencias o incorporados en el curso de la investigación preparatorio; y, concluye con la disposición o resolución que establezca su destino final.

▪ Art. 9°.- Escena como una fuente de evidencias

La escena es el lugar o espacio físico donde sucedieron los hechos investigados.

Es el foco aparentemente protagónico en el cual el autor o participe consciente o inconsciente deja elementos materiales o evidencias, huellas y rastros que puedan ser significativos para establecer el hecho punible y la identificación de los responsables.

También se considera como escena el entorno de interés criminalística donde se realizaron los actos preparatorios, así como aquel donde se aprecien las consecuencias del mismo.

La información suficiente, determinara la amplitud de la escena.

▪ Art. 10º.- Protección de la escena y evidencias

Es la actividad practicada por el Fiscal o la Policía destinada a garantizar el aseguramiento y perennización de la escena para evitar su contaminación, alteración, destrucción o pérdida, con el objeto de comprobar la existencia de elementos materiales y evidencias pertinentes y útiles para el esclarecimiento del hecho punible y la identificación de los responsables, procurando la intangibilidad, conservación e inmovilización de la misma y de aquellos para su posterior recojo.

En caso de flagrancia o peligro inminente de la perpetración de un hecho punible, la policía procederá a asegurar, inmovilizar o secuestrar los elementos materiales o evidencias.

VII Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales permanente y Transitoria (Nº 6-2012/CJ-116).

▪ Manual de Procedimientos Operativos de la Dirección de Criminalística PNP

Contiene normas y procedimientos diseñados a:

- Establecer los procedimientos operativos criminalísticas que regulan las funciones generales y específicas de la Dirección de Criminalística PNP, en base a una doctrina institucional que facilite su cumplimiento.
- Establecer las relaciones de dependencia funcional administrativa, orgánica, técnico-normativa y disciplinaria, de todas las divisiones,

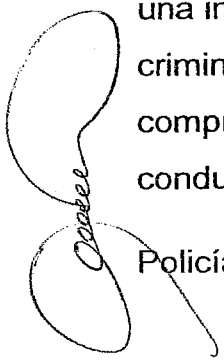
Departamentos, secciones y equipos móviles de las unidades de criminalística que conforman los diferentes órganos del sistema nacional de criminalística.

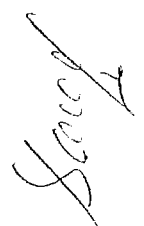
- Comisión de Reglamentos y Directivas Internas del Ministerio Público Reglamento de la Cadena de Custodia de Elementos Materiales, Evidencias y Administración de bienes incautados aprobado por resolución N° 729- 2006- MP- FN Del 15 Junio del 2006.

2.3 Bases Teóricas

2.3.1 La Criminalística

La criminalística centra sus esfuerzos en el estudio de las evidencias físicas, elementos materiales de prueba e indicios materiales. Por su parte, la criminología se centra en el estudio de las "conductas desviadas", teniendo una importancia fundamental para el derecho penal la conducta desviada de la criminalidad. La criminología también hace grandes esfuerzos en la comprensión de la reacción de los individuos de la sociedad frente a esas conductas desviadas.

 Policía Nacional del Perú. (2006). Afirma lo siguiente:

 La criminalística, es un conjunto de ciencias, de conocimientos, de disciplinas científicas de artes y de oficios, cuya tecnología y metodología son aplicadas directamente sobre los indicios y/o evidencias materiales o físicas, para descubrir o verificar científicamente la comisión de un hecho que puede ser delictivo. Identifica a los autores y aporta pruebas que determinan el grado de participación de los implicados. Los expertos señalan que el éxito de una investigación depende de lo que se haga durante las primeras veinticuatro horas en la escena del crimen y después de ello, las pistas se enfrían es decir los indicios y/o evidencias tienden a modificarse, aumentarse, alterarse o desaparecer por diversas

circunstancias.(p.14)

El autor señala su utilidad de la criminalística porque nos ayuda a establecer el móvil del delito e identificación de los culpables y su relación con el delito, En cuanto a su relación con el derecho penal, la criminalística es de carácter represivo, ya que siempre se aplica una vez ya se ha cometido un delito, sirviendo de apoyo fundamental para ayudar al esclarecimiento de la verdad e identificación de los presuntos autores del hecho delictivo concreto.

La importancia, desde el punto de vista de la investigación criminal, la inspección criminalística constituye una diligencia de gran trascendencia, porque además de la carga probatoria que pueda aportar, permite el esclarecimiento del hecho y la identificación del presunto autor. Por ello de producirse un acontecimiento que demanda la intervención policial, el pesquisa, deberá realizar la ITP preliminar para determinar la naturaleza del suceso, la forma y circunstancias producidas así como otros elementos del juicio que le permitan evaluar la situación y sobre esta base solicitar la intervención del perito de criminalística quien llevara a cabo inspecciones específicas y minuciosas para el recojo de los indicios y/o evidencias que permitan probar la participación del presunto autor. (p.15)

Si bien es cierto, que el perito es la persona versada en una determinada ciencia o técnica, es llamado a emitir un informe sobre los puntos relativos a su estudio o análisis de una determinada muestra o evidencias ya que el propósito es explicar sobre ciertos acontecimientos especiales que lleguen al esclarecimiento de la verdad.

El indicio es toda señal, vestigio, huella, marca u otro análogo que es hallado en la escena del crimen y que necesariamente requiere de un análisis o estudio por parte de los peritos o pesquisas que interviene en un hecho delictuoso o presumiblemente delictuoso y que requiere de una respuesta .Es hipotético, conjunto de interrogantes de carácter

subjetivo dependiendo de la óptica del perito o del pesquisa. (p.16)

Para el recojo de indicios debe aplicarse la técnica necesaria por lo que llevando al laboratorio se debe tomar la muestra necesarias que sirvan como elemento probatorio cuyo cumplimiento debe ser adecuado ya que determinara la veracidad y evitara alteraciones en un debido proceso.

La evidencia es la respuesta de los estudios y/o análisis a los indicios es real, factico, se da en la naturaleza y por lo tanto no se puede dudar de su origen o resultado. Es observable, determinable y perceptible por los sentidos. Es objetivo y por lo tanto permite tomar decisiones en un proceso de investigación. Ejemplo: (después de la prueba de campo), parte de inspección criminalística, actas, manifestación, paneaux fotográfico, etc. Hasta que lleguen al juzgado y sean admitidas por el juez o cualquier otro medio que conlleve a dudas. (p.17)

Es posible que las dimensiones de una escena del crimen sean extensas, por lo que en la investigación debe priorizar que áreas deben ser protegidas de inmediato por lo que las evidencias valiosas pueden ser descartadas o depositadas por el autor a una cierta distancia de la escena del aparente suceso, el modus operandi por el delincuente lo van ha comprometer al hecho por la vinculación directa con el autor.

El equipo es primordial para que la inspección sea efectuada con eficiencia, eficacia, seguridad y rapidez, es necesario emplear el instrumental correspondiente que permitan manejar las evidencias en el mismo escenario, seleccionarlos y recogerlos, así como su preservación y embalaje para su remisión a la dirección de criminalística (División de Laboratorio Criminalística o División de Investigación en la escena del Crimen, dependiendo de los indicios y /o evidencias). Para llevar a cabo esta diligencia, el perito utilizará equipos apropiados para el recojo de las muestras según la naturaleza

de los mismos, sean estos restos biológicos, balísticos, toxicológicos, papilares, huellas de pisadas, etc. (p.20)

Los estudios criminalísticos se apoyan en métodos y técnicas propias del trabajo de diferentes disciplinas, ciencias auxiliares y laboratorios periciales, la aplicación de estos principios fundamentales del proceso criminalística son importantes para determinar en qué forma se cometió un delito o quién lo cometió.

2.3.2 Etimología y Antecedentes

La palabra indicios proviene de indicar, descubrir, dar a entender el objetivo o hecho que se indica, los procesos realizados por la ciencia han acrecido dando un conocimiento más completo por las leyes explicitando a través del razonamiento basado en un nexo causal y lógico entre los hechos probados y lo que se trata de probar.

Rosas, J. (2013). Afirma que:

Tiempo hubo en que se desconoció la importancia de la prueba indiciaria y en que se la consideraba como un atributo semidivino, como la más grane expresión de la sabiduría (juicio salomónico). Relegada, en ajenas épocas a un papel sumamente secundario, colócasela al nivel de las pruebas naturales imperfectas como se dé posición de un testigo, confesión extrajudicial. Desde entonces hasta nuestros días la prueba indiciaria ha recorrido un largo trayecto durante el cual su importancia ha sido creciendo cada vez más, así en la doctrina como en la legislación. Ese prestigio se acrecienta por doble motivo. No solo por el mayor crédito acordado a los indicios, sino por la desconfianza que comienzan a inspirar pruebas antes estimadas en alto grado, como la testimonial y la literal. (p.932)

Dentro de este contexto el recorrido desde la noticia criminal hasta la sentencia presentan serias circunstancias que entorpecen e impiden una seria

y verdadera investigación, en sentido que desde anteaños hasta el día de hoy han ido mejorando la ciencia y tecnología puesto que descubrir la verdad material afirma un sistema procesal asegurado.

2.3.3 Los indicios

Es de suma preocupación por parte de la autoridad descubrir el delito y establecer la participación de los autores o cómplices con sus pruebas respectivas, han generado la innovación de la criminalística, cuando los delincuentes se ingenian para evitar ser identificados y procurar llegar al delito perfecto, los indicios son los medios de prueba para llegar a la verdad que permite descubrir el hecho delictivo y así tomar medidas penales más rígido.

Moreno, P. (2014). Manifiesta lo siguiente:

En la práctica es posible que la mayoría de los delitos se puedan probar con pruebas directas, por tal razón, los indicios vienen a ser la forma que el sistema judicial moderno utiliza para llegar a la verdad sobre un hecho, implica la existencia de un hecho probado, que aunque no indica directamente la existencia de otro, lo hace presumir luego de una operación mental por parte del operador de justicia. (p.22)

Pues el camino para llegar a la verdad es encontrando cualquier material físico dentro de la escena del crimen cuya investigación deberá obtener los elementos de convicción necesarios para la acreditación de los delitos, quien el Ministerio Público asume la conducción y control jurídico.

Los indicios es todo lo que sirva como prueba pero no constituye una prueba por sí misma, de manera general se consideran que son indicios a todos los hechos probados de los cuales pueden deducirse otro hecho por probar criminalistamente, son pruebas que permiten arribar alguna conclusión con respecto a un hecho delictivo. Modernamente se considera al indicio como el principal medio

probatorio (a diferencia del pasado que se consideraba con el sistema inquisitivo a la confesión como la reina de las pruebas), el avance de las ciencias biológicas, medicas, químicas, físicas, matemáticas. etc. (p.37)

Se ha determinado que por intermedio de los indicios plenamente probados, se llegue a determinar, la forma en que se han cometido los hechos así como establecer la responsabilidad de los autores o cómplices.

2.3.4 Prueba Indiciaria

En el marco probatorio del proceso penal se habla mucho de la prueba directa e indirecta, es fundamental su legalidad en referencia con el principio de libre valoración de prueba, al existir libertad probatoria, el juez esta en facultad discrecional de formar sus fuentes de conocimiento en objetos o datos que en conjunto puedan proporcionar una base probatoria sólida y sustentable.

Peña, A. (2013). Afirma que:

Es todo objeto, dato u acontecimiento real y cierto que tiene relación indirecta con el tema probandum y que sirve al juzgador como fuente de conocimiento y de esclarecimiento en su función de reconstruir los hechos que lo conduzcan a descubrir la punibilidad y la acreditación de la configuración delictiva. Indicio también puede ser un fenómeno, una acción, una omisión, el lugar, el tiempo, una determinada cualidad, su relevancia probatoria depende únicamente de su grado de referencia valorativa en relación con el objeto de prueba. (p.365)

Si bien es cierto al fijar los indicios son pruebas indirectas, que nos permiten verificar y acreditar el hecho punible acontecido, son pruebas que en su conjunto poseen suficiencia probatoria para formar un convencimiento puro derivado del criterio de conciencia y de la libre valoración de la prueba.

La naturaleza de la prueba indiciaria, en el proceso penal es de

reconstruir el hecho materia de imputación criminal, a fin de averiguar la punibilidad y la responsabilidad penal del imputado, ambos cometidos, son congruentes e interdependientes entre sí, pues al faltar la acreditación de uno de ellos, el juzgador deberá absolver o en su defecto dictar un auto de sobreseimiento, pues es de recibo, que para efectos de una condena penal se requiere un grado de verosimilitud y de certeza que no importe duda al respecto. El mecanismo de la prueba indiciaria consiste en deducir de un hecho básico, que necesariamente ha de estar probado el hecho en consecuencia o hecho desconocido, por su relación mutua y a través de un proceso lógico de indiferencias que expresa el enlace preciso y directo entre el hecho probado y el hecho deducido. (p.367)

Quando e l i m p u t a d o i n g r e s a a l p r o c e d i m i e n t o b a j o e f e c t o s j u r í d i c o s d e l a p r e s u n c i ó n d e i n o c e n c i a e n t o n c e s e s t a s i t u a c i ó n j u r í d i c a p a r a p o d e r s e r r e v e r t i d a n e c e s i t a d e m e d i o s d e p r u e b a d e c a r g o s u f i c i e n t e s d e e s t a b l e c e r u n a l t o g r a d o d e c e r t e z a y d e c o n v i c c i ó n a l j u z g a d o r s o b r e l a p u n i b i l i d a d p e n a l d e l i m p u t a d o .

La pericia en una investigación penal aspira a recoger y analizar todas las evidencias relacionadas con las diversas aristas del hecho punible, requiere de una actuación pericial, que por su sofisticación, eficacia y tecnología, este en la posibilidad de proporcionarle a las partes una fuente de información sólida, creíble y confiable, necesaria para la acreditación de las aseveraciones fácticas, contenidas en la teoría del caso. (p.387)

Actualmente la actividad pericial no tiene límites conforme avanza la ciencia y tecnología, sin embargo la prueba pericial es el dictamen elaborada por una persona dotada de especiales conocimientos, lo cual trasmite al juez de lo que no saben sino los especialistas o lo que no puede ser percibido y conocido sino mediante la posesión de nociones o reglas técnicas.

El objeto de la prueba pericial es el análisis, estudio, examen e interpretación y método aplicativo de un hecho, objeto o circunstancias ,bajo un método técnico derivado del saber científico. Por lo que someter los hechos u objetos del mismo a determinadas técnicas investigativas a fin de esclarecer todas las circunstancias concomitantes al hecho criminoso, ora su entidad nociva, cuantitativa o cualitativa evidenciable en el bien jurídico vulnerado sea su forma de comisión, los medios empleados así como la descripción del perfil psicológico del agente delictivo a fin de establecer si existen déficit psicopatológicos o determinadas perturbaciones a nivel cognoscitivo. (p.389)

Por consiguiente el objeto de la pericia se extenderá a la reconstrucción del delito y a la persona del presunto culpable, a fin de esclarecer el hecho humano objeto de imputación criminal y de todas sus circunstancias, sin embargo al esclarecer si existen déficit psicopatológico puede desencadenar una culpabilidad disminuida.

Las características de la prueba pericial es la competencia del cual el juzgador nombra como perito a personas profesionales y especialistas de las diversas ramas de conocimiento, el nombramiento se hace mediante una resolución, para establecer la garantía de una correcta administración de justicia y como base de aplicación del principio acusatorio en virtud a los peritos como conductores de su conocimiento y la temporalidad para presentar su dictamen depende del plazo por lo que es necesario que realice su labor óptimamente y es personal. (p.390)


Es fundamental tener en cuenta el reconocimiento de los peritos ostentando un título profesional ya sea de oficio o de parte ya que garantizara la imparcialidad de justicia ,con una entrega del dictamen pericial responda a las reglas del debido proceso, por lo que busca encontrar evidencias físicas ,hechos, materiales vinculados directamente con el hecho ilícito que son

resultados del delito cometido, generadores de una acción que tiene relación con el caso que se investiga y sea capaz de llegar a integrar estas pruebas para ser debatido en el juicio.

2.3.5 Importancia de la prueba indiciaria

La prueba en el proceso penal comenzó a concretarse desde la abolición del tormento que era empleado para la confesión que de acuerdo a la concepción ideológica era predominante, sin la cual quedaría impune innumerables delitos a esto se agrega las técnicas modernas empleadas de los expertos para una mejor identificación del delito.

Rosas, J. (2013) Afirma que:



Actualmente, el proceso tecnológico y científico ha permitido que la delincuencia deje rastros del hecho delictuoso que otro no era detectable y que dejaba solo a los medios probatorios tradicionales como testimoniales, documentos, peritaje, etc. Hoy por hoy, la utilización de estos instrumentos criminalísticos nos permite identificar al autor así como detectar las huellas del delito producidos o dejados en la escena de los hechos. (p.934)

Desde el punto de vista lo señalado tiene su aserto en la práctica judicial cuando se va descubriendo los hechos en las investigaciones criminales con auxilio de la criminalística, cada vez avanzada y sofisticada para combatir adecuadamente el crimen. El dictamen de los expertos en la técnica de investigación cada día más numerosos, le presta actualmente un auxilio valiosísimo a la prueba indiciaria considerada como principal en el proceso penal.

2.3.6 Cadena de custodia

El reglamento de cadena de custodia de elementos materiales, evidencias y administración de bienes incautados están aprobados por la fiscalía de la

nación, ya que este procedimiento garantiza la individualización, seguridad y preservación de los elementos materiales y evidencias de acuerdo a su incorporación de la investigación de un hecho punible para efectos del proceso.

Hermoza, P. (2007). Afirma que:

Es un procedimiento establecido por la normatividad jurídica, que tiene el propósito de garantizar la integridad, conservación e inalterabilidad de elementos materiales de prueba como documentos, muestras (orgánicas e inorgánicas), armas de fuego, proyectiles, vainillas, armas blancas, estupefacientes y sus derivados, etc. Entregados a los laboratorios criminalísticas o forenses por la autoridad competente a fin de analizar y obtener, por parte de los expertos, técnicos o científicos pericial.

Es posible que al efectuar los procedimientos señalado en el reglamento garantiza la autenticidad de los elementos de prueba recolectados y examinados, esto es, que las pruebas correspondan al caso investigado, sin que dé lugar a confusión, adulteración, ni sustracción alguna. Por tanto, todo funcionario que participe en el proceso de cadena de custodia, deberá velar por la seguridad, integridad y preservación de dichos elementos.

Vivas, F. (2009). Manifiesta que:

La autenticidad de los elementos constituye seguridad para la administración de justicia, pues se desarrolla el fundamento de la realidad el sistema lo fundamenta con el principio de autenticidad de la evidencia que determina de lo que se encontró en la escenas es lo que se está utilizando para tomar una decisión judicial. La cadena de custodia es uno de los factores de autenticidad del elemento, pues este es auténtico cuando ha sido detectado, fijado,

recogido y embalado técnicamente y sometido a las reglas de cadena de custodia. Idiomáticamente cadena es la continuidad de sucesos y continuo es que dura, obra, se hace o se extiende ininterrumpidamente; custodia es acción y efecto de custodiar y custodiar guardar con cuidado y vigilancia. Esta no interrupción vigilante que significan las voces cadena de custodia, es una no la única, de las condiciones que garantiza la autenticidad de los elementos.

Al custodiar la prueba material que sea capaces de representar, por su solo descubrimiento cuyo análisis produzca información que tienda a probar o a oponerse a una hipótesis sobre un punto en cuestión. En consecuencia la evidencia física o material probatorio son objetos tangibles que están directamente vinculados con la controversia.

La cadena de custodia, como factor de autenticidad del elemento, busca que este sea concluyente en el juicio. El fiscal y su equipo deben estar atentos que las normas que la regulan se hayan cumplido, pues de lo contrario sucumbirán en el juicio, pues queda el camino para que el adversario acabe sin dificultad el caso que aquel presenta. El defensor debe ser docto en la cadena de custodia para rebatir el caso que presenta el fiscal y sus funcionarios policiales. El juez debe ser amplio conocedor del tema para determinar quién tiene la razón de la acusación, porque se cumplió con la cadena de custodia o si el defensor que dice no contarse con la prueba de cargo, porque no se cumplió con la cadena de custodia.

Entonces la cadena de custodia no debe hacerse sino debe probarse, entonces al no probarse no es suficiente el cumplimiento del principio ya que no permiten verificar la autenticidad del material probatorio, además la investigación debe estar conformada por los especialistas penales concientizarse sobre la importancia de mantener estricta y documentada la cadena de custodia de cada uno de los elementos probatorios.

2.3.7 La escena del delito y la cadena de custodia en el nuevo código proceso penal

En un hecho delictivo el agente comisor deja en la escena del delito huellas de lo acontecido y se lleva con el partes del mismo lugar y de la víctima, en caso que lo hubiera, la cadena de custodia es un procedimiento encargado de preservar esas evidencias para que lleguen al juicio oral con toda la validez posible.

Chico, F. (2009). Manifiesta que:

Es un conjunto de procedimientos ineludibles, en los que prima en tema de seguridad, estos procedimientos se encuentran destinados principalmente a garantizar que el elemento material probatorio o la evidencia física hallada, una vez que ha cumplido con sus requisitos (identificación, recolección, embalaje y rotulación), sea la misma que se encontró en la escena del crimen. Lo que se busca con este procedimiento es que la evidencia permanezca (lo más posible) en igualdad de condiciones fenomenológicas a las que tuvo cuando fueron recolectadas.

Habiendo realizado la conceptualización y desarrollado los procedimientos de la Cadena de Custodia y Escena del Crimen, es preciso también hacer presente que el Ministerio Público, al tener el deber de la carga de la prueba, es la institución encargada de la conservación bajo custodia de las especies recogidas durante la investigación, debiendo de asegurarse de su intangibilidad para lo cual debe de adoptar las medidas necesarias para evitar que se alteren de cualquier forma; ello con la finalidad de poder formar, en un futuro, convicción en el Juzgador al momento de emitir pronunciamiento.

La delimitación de la escena y seguridad, el funcionario de la policía, que es quien en primera instancia suele recibir la notificación del hecho por parte de alguna persona, debe tomar conciencia que es indispensable proceder a

marcar un perímetro que delimite la escena del hecho criminal, ya que de esta forma se da inicio a la protección de los indicios y evidencias contenidas en ella. Luego de haberse adoptado las acciones previas, el efectivo policial, al ponerse en comunicación con su dependencia, informará con detalle sobre lo que fue materia de su verificación y actuación en el lugar del hecho.

El trabajo en equipo entre la policía y el ministerio público son de suma importancia para hacer lo propio en la escena del crimen, las personas indicadas deben contar con preparación no solo teóricos confiar en manos inexpertas pone en riesgo los medios probatorios dejando la existencia de la impunidad.

La tratativa de la Cadena de Custodia en el "Nuevo" Código Procesal Penal cobra significativa importancia teniendo en cuenta que las diligencias preliminares tienen por finalidad inmediata realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad; así lo determina el artículo 65 del corpus procesal en mención. No significa otra cosa que la intención clara del legislador de dotar a la prueba de una relevancia especial con el propósito de causar, en el juzgador, convicción con sustento material respecto de determinado hecho.

El valor probatorio que se le pueda dar a determinado objeto puede resultar trascendental en el curso de un proceso, esto trae consigo asimismo, trabajar adecuadamente el tema de la cadena de custodia con el propósito de que no se alteren las posibles huellas y/o evidencias existentes en los objetos que sean custodiados. Para cumplir con éste propósito es necesario el conocimiento de las pautas e indicaciones que para la cadena de custodia existen.

2.3.8 La cadena de custodia en el código proceso penal español

Cuando la deficiencia de la regulación legal se pone en manifiesto de no

precisar cómo se recogen las evidencias, como se transportan y custodian lo cual es el punto que hay que hacer hincapié puesto que las evidencias tendrán un efecto aprobatorio y el proceso judicial tenga una senda favorable.

Robaina, E. (2013). Manifiesta que:

El procedimiento de recogida, traslado y custodia de las evidencias adquiere un especial relieve en tanto que se debe garantizar la autenticidad, inalterabilidad e indemnidad de la prueba pericial que se realice sobre las muestras e indicios obtenidos en la investigación criminal. La cadena de custodia es el nombre que recibe ese conjunto de actos que en definitiva garantizan la verosimilitud de la prueba y tratada en los tribunales de justicia.

En los últimos tiempos ha adquirido cierta notoriedad el concepto de cadena de custodia entendida como el procedimiento documentado de tratamiento de las evidencias desde su recogida hasta su análisis y utilización como prueba en el proceso penal. Es evidente al encontrarse directamente con la prueba, constituyen el fundamento del proceso penal, basándose en la existencia de una prueba válida que pueda ser objeto de valoración y constituir en su caso, prueba de cargo.

2.3.9 Principio del debido proceso

Concebido este principio como búsqueda de justicia y de paz social, es derecho de todo ciudadano a defenderse de manera que no puede limitarse al sujeto procesal de hacer valer su derecho por tanto los órganos jurisdiccionales competentes deben llevar a cabo el proceso con celeridad e igualdad procesal.

Rosas, J. (2013). Manifiesta que:

Constituye la primera de las garantías constitucionales de la

administración de justicia, al permitir el libre e irrestricto acceso a todo ciudadano a los tribunales de justicia. Ello con el objeto de someter su derecho en disputa a la resolución del órgano jurisdiccional asistido en todas las garantías procesales. Con lo cual se busca el cumplimiento del acceso al ideal humano de justicia y por consiguiente a la necesaria paz social, a través de la solución concreta de las controversias intersubjetivas de las personas. En suma, el debido procesal legal apunta hacia el otorgamiento de una tutela judicial efectiva. (p.193)

Por lo tanto todo ciudadano a ser parte de un caso debe tener todas las garantías para recibir justicia, en un proceso público y sin dilataciones indebidas a la prueba, a ser juzgado por un órgano técnico, imparcial e independiente, a ser defendido por un abogado y pueda impugnar la sentencia.

2.3.10. El debido proceso como derecho fundamental

Los Derechos Fundamentales como principio y fin en la defensa de la persona humana deben ser los criterios inspiradores de la interpretación y aplicación jurídica en los Estados Democráticos de Derecho. En la estructura normativa, los Derechos Fundamentales como el debido proceso aparecen consagrados en la Constitución cobrando prevalencia sobre los demás derechos adjetivos que complementan la vida en sociedad del hombre.

Portocarrero, J. (2005). Manifiesta que:

El debido proceso adjetivo o formal se entiende como un conjunto de condiciones que deben cumplirse para asegurar la adecuada defensa cuyos derechos u obligaciones están bajo consideración judicial. Es el derecho que tiene toda persona a que se ventile y se resuelva su causa con justicia respetando

las necesarias garantías legales. Debido proceso adjetivo o formal alude entonces a toda aquella estructura de principios y derechos que corresponden a las partes durante la secuela de un proceso determinado. Entiéndase que el debido proceso formal es muy utilizado a nivel de las decisiones, deben aplicarse en todos los órganos estatales o privados (corporaciones de particulares) que ejerzan funciones materialmente jurisdiccionales.

La protección, garantía que brinda este aspecto del debido proceso se manifiesta es cuando interactúan los actores del proceso. Así derechos fundamentales como el derecho a la dignidad, a la vida, a la integridad personal, libertad, debido proceso, libertad de pensamiento, participación, intimidad y los derechos económico – sociales son la piedra angular sobre la cual descansa la superestructura jurídica de las democracias. Los derechos fundamentales son la expresión de un ordenamiento libre ya realizado y al mismo tiempo son el presupuesto para que este se reconstruya continuamente a través del ejercicio individual de las libertades por parte de todos.

Landa, C. (2002). Afirma que:

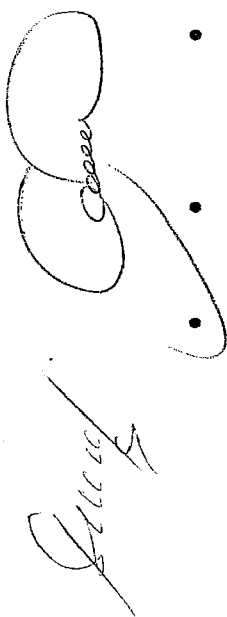
El debido proceso tiene su origen en el due process of law anglosajón, se descompone en: el debido proceso sustantivo, que protege a los ciudadanos de las leyes contrarias a los derechos fundamentales y, el debido proceso adjetivo, referido a las garantías procesales que aseguran los derechos fundamentales. Su incorporación al constitucionalismo latinoamericano ha matizado sus raíces, señalando que el debido proceso sustantivo se refiere a la necesidad de que las sentencias sean valiosas en sí mismas, esto es, que sean razonables; mientras que el debido proceso adjetivo alude al cumplimiento de ciertos recaudos formales, de trámite y de procedimiento, para llegar a una solución judicial mediante la sentencia.

Por su parte la doctrina y la jurisprudencia nacionales han convenido en que el debido proceso es un derecho fundamental de toda persona peruana o extranjera, natural o jurídica. En esa medida, el debido proceso comparte el doble carácter de los derechos fundamentales: es un derecho subjetivo y particular exigible por una persona y es un derecho objetivo en tanto asume una dimensión institucional a ser respetado por todos, debido a que lleva implícito los fines sociales y colectivos de justicia.

2.4 Definición de Términos Básicos

- **Acción.-** Palabra que indica que una persona animal o cosa esta haciendo algo, está actuando, lo que normalmente implica movimiento o cambio de estado o situación y afecta o influye en una persona, animal o cosa.
- **Cadena de custodia.-** Es un procedimiento controlado que se aplica a los indicios materiales relacionados con el delito, desde su localización hasta su valoración por los encargados de sus análisis.
- **Crimen.-** Es toda aquella acción o actividad que se realice sin respetar la ley tanto escrita como consuetudinaria.
- **Criminología.-** Es la rama del derecho que se ocupa de estudiar los aspectos sociales, jurídicos y policiales de cualquier hecho delictivo.
- **Control social.-** Es el conjunto de prácticas, actitudes y valores destinados a mantener el orden establecido en las sociedades.
- **Delito.-** Es la acción típica antijurídica y culpable acto tipificado como tal en la ley, contrario al derecho y en el que el agente ha tenido dominio sobre las circunstancias es decir que por voluntad no ha desarrollado una conducta diferente.
- **Escena del crimen.-** Es el lugar donde se cometió el acto delictivo.
- **Evidencias.-** Prueba determinante en un proceso judicial. Puede utilizarse para designar a aquello que permite demostrar la verdad de un hecho de acuerdo a los criterios establecidos por ley.

- **Embalaje.-** Caja o cualquier envoltura con que se protege un objeto que se va a transportar.
- **Hecho.-** Acción que sucede antes de ser impedida.
- **Huella.-** Señal o rastro que queda de una cosa o de un suceso.
- **Ilícito.-** Lo no permitido legalmente
- **Indicios.-** Cosa o señal que permite inferir algo de lo que no se tiene conocimiento directo.
- **Pena.-** Sanción prevista por la ley para los delitos graves.
- **Peritaje.-** Informe técnico con valoración económica que realiza un perito.
- **Prevención.-** Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda una cosa considerada negativa.
- **Procesado.-** Persona formalmente acusada de un delito en un proceso penal o de una falta en un proceso administrativo disciplinario.
- **Prueba.-** Cosa material, hecho, suceso, razón o argumento con que se prueba o se intenta probar que algo es de una determinada manera y no de otra.
- **Psicopatología.-** Estudio de las enfermedades o trastornos mentales, así como de su naturaleza y sus causas.
- **Traslado.-** Llevar o cambiar a una persona o cosa de un lugar a otro.



Handwritten signature and initials, possibly 'C. C. C. C.' and 'S. C. C. C.', written in black ink.

CAPITULO III
PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1. Análisis de Tablas

Preguntas de la Entrevista	Entrevistado 1
<p>Considerando que para garantizar el debido proceso con respecto a la cadena de custodia, recojo de indicios prima el tema de seguridad ¿Cuál es su opinión?</p>	<p>Es unos de los temas más trascendentes en la actualidad en el nuevo sistema procesal porque si se lleva acabo correctamente el protocolo, el indicio que el experto recogió logrará la certeza con relación al hecho en materia en investigación por ello el protocolo se debe llevar acabo en toda su dimensión.</p>
<p>Las disposiciones reglamentarias de la Cadena de Custodia de elementos materiales, establece el cuerpo normativo sobre la preservación del recojo de indicios por el cual obedece a una metodología de la actualidad. ¿Cuál es su opinión?</p>	<p>Efectivamente la metodología que se debe utilizar en la actualidad es la unidad especializada que es el laboratorio criminalística de la policía nacional y laboratorio criminalística del ministerio público, es válido pero no se ha implementado a nivel nacional esto trae como consecuencia que la metodología para obtener la cadena de custodia en algunos momentos se quiebre o se contamine la propia prueba se puede contar con la metodología que está escrita pero en la práctica no se cumple ya que desde el primer momento que se encuentra un indicio, esta se contamina porque los operadores policiales y el propio ministerio público no están capacitados en la metodología para preservar la cadena de custodia.</p>
<p>¿Los especialistas involucrados en la cadena de custodia, recojo de indicios son capacitados</p>	<p>Existen laboratorios en algunos regiones principales, pero no cuentan con la infraestructura correspondiente que debería tener a nivel del Perú, si</p>

Handwritten signature and notes:
 Cadena
 Al final

<p>sobre la técnica e intervención de los procedimientos acorde con los avances tecnológicos ?</p>	<p>como consecuencia hay déficit de infraestructura y material, se comete errores al hacer recojo de evidencia. Los especialistas así como policías aprendieron por la práctica por lo que tienen experiencia así mismo hacen el recojo de indicios y como consecuencia no hay un adecuado procedimientos.</p>
<p>Con respecto a los mecanismos que establecen sobre el procedimiento y control de la cadena de custodia, es eficiente durante la práctica ¿Cuál es su opinión?</p>	<p>Como cadena de custodia tiene una secuencia, si se parte de una mala aprehensión del indicio por medio del personal que no tiene la capacidad o no es especialista o siendo especialista no cuenta con el material adecuado el final de esa evidencia traerá como resultado la observación, la tacha, el cuestionamiento por las partes dentro del conflicto por tal motivo la fiscalización que se hace no tiene las debidas garantías.</p>

2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100

<p>Preguntas de la Entrevista</p>	<p>Entrevistado 2</p>
<p>Considerando que para garantizar el debido proceso con respecto a la cadena de custodia, recojo de indicios prima el tema de seguridad ¿Cuál es su opinión?</p>	<p>Es un procedimiento de control que se aplica al indicio por parte de la autoridad competente como la policía o el agente del ministerio público hasta que la autoridad competente ordene su conclusión, debe mantener su autenticidad, preservación o integridad, la importancia conlleva a garantizar y mantener las características de originalidad de la evidencia y su calidad probatoria favorecerá a una adecuada administración de justicia.</p>

<p>la práctica ¿Cuál es su opinión?</p>	<p>sucesos pero la falta de consenso en las reglas básicas de procedimientos repercute con los resultados. Por lo que se requiere de un abordaje de conocimiento técnico y científico para garantizar el éxito de la investigación.</p>
---	---

<p>Preguntas de la Entrevista</p>	<p>Entrevistado 3</p>
<p>Considerando que para garantizar el debido proceso con respecto a la cadena de custodia, recojo de indicios prima el tema de seguridad ¿Cuál es su opinión?</p>	<p>El cumplimiento del protocolo de la cadena de custodia busca preservar la escena del crimen cuando se comete un delito, la finalidad los indicios es generar convicción plena en el razonamiento del juzgador al momento de dictar el fallo. Es de vital importancia preservar el lugar de los hechos lo cual consiste el no alterarlo. La aplicación de la preservación de los hechos depende del acordonamiento y evitar que otras personas manipulen el objeto y a su vez se contaminen.</p>
<p>Las disposiciones reglamentarias de la Cadena de Custodia de elementos materiales, establece el cuerpo normativo sobre la preservación del recojo de indicios por el cual obedece a una metodología de la actualidad. ¿Cuál es su</p>	<p>Depende mucho de la brevedad, busca de información y planificación todo esto comprende al ingreso de la escena para no contaminar y utilizar el método adecuado. Actualmente con tantos procesos pendientes del tema se debe buscar medidas de seguridad, idoneidad, eficacia y con respuestas inmediatas así mismo la utilización de los avances metodológicos se debe reforzar materialmente.</p>

opinión?	
¿Los especialistas involucrados en la cadena de custodia, recojo de indicios son capacitados sobre la técnica e intervención de los procedimientos acorde con los avances tecnológicos ?	La mayoría de especialistas en la práctica solo determina el lugar de los hechos más cerca se acordona y no hay especificaciones sobre la otras protecciones que se debe de hacer. Además depende del equipo de trabajo que hayan sido solicitados por el agente del ministerio público.
Con respecto a los mecanismos que establecen sobre el procedimiento y control de la cadena de custodia, es eficiente durante la práctica ¿Cuál es su opinión?	El equipo encargado de la investigación que significa procedimientos, requiere de mucho conocimiento y experiencia, la fiscalización requiere desde su primera etapa del acercamiento a la escena del crimen y cumplimiento de la técnica. Por lo tanto hay que evitar eslabones y así evitar dudas en la existencia de las evidencias.

Opinion

Alcald

Preguntas de la Entrevista	Entrevistado 4
Considerando que para garantizar el debido proceso con respecto a la cadena de custodia, recojo de indicios	Desde el punto de vista es necesario fundamentar la regulación a partir de los presupuestos teóricos – jurídicos para lograr un debido proceso penal. Además la importancia reviste en que los

<p>prima el tema de seguridad ¿ Cuál es su opinión?</p>	<p>representantes del ministerio público cumplan con los requisitos de seguridad en la recolección, preservación, manipulación o traslado, de esta manera garantice la plena certeza de las muestras.</p>
<p>¿Las disposiciones reglamentarias de la Cadena de Custodia de elementos materiales, establece el cuerpo normativo sobre la preservación del recojo de indicios por el cual obedece a una metodología de la actualidad?</p>	<p>Para la cadena de custodia exige un procedimiento dentro del lugar de los hechos, los responsables del recojo de la evidencia o del elemento material se adjunta a un formato respectivo, por tanto es necesario que en la regulación de la cadena de custodia se encuentre en un acápite único y no sea manera general la práctica legislativa.</p>
<p>¿Los especialistas involucrados en la cadena de custodia, recojo de indicios son capacitados sobre la técnica e intervención de los procedimientos acorde con los avances tecnológicos?</p>	<p>Es necesario precisar que las personas que forman parte de la cadena de custodia deben contar con una preparación, capacitación a nivel Postgrado ya que se trata de garantizar la seguridad, la individualización de los elementos materiales recolectados e incorporarlos en toda investigación del hecho punible, referente al uso de la ciencia y la tecnología refuerza estos procesos.</p>

Recog

<p>¿Con respecto a los mecanismos que establecen sobre el procedimiento y control de la cadena de custodia, es eficiente durante la práctica ¿Cuál es su opinión?</p>	<p>La supervisión está a cargo del fiscal, el procedimiento lo realiza el especialista lo que se lleva a cuestionar si es acertado o no debido que estos elementos materiales que son objeto de prueba son trasladados a otro ámbito especializado por lo que por su propia naturaleza y leyes especiales merece cierto cuidado y el debido tratamiento de las evidencias o indicios.</p>
---	---

Interpretación Especialista 1

Preguntas de la Entrevista	Entrevistado N° 1/ Interpretación
<p>Considerando que para garantizar el debido proceso con respecto a la cadena de custodia, recojo de indicios prima el tema de seguridad ¿Cuál es su opinión?</p>	<p>A medida que el protocolo de la cadena de custodia se ponga en práctica por los expertos en criminalística, las reglas elementales relacionadas con el acceso y el tratamiento del lugar el hecho conllevara a la verdad de lo sucedido. El desconocimiento o el tratamiento indebido en forma involuntaria pueden ocasionar la destrucción de los indicios.</p>
<p>Las disposiciones reglamentarias de la Cadena de Custodia de elementos materiales, establece el cuerpo normativo sobre la preservación del recojo de indicios por el cual obedece</p>	<p>Sí, hay unidades especializadas en nuestro estado peruano pero aún requiere de implementación de equipos, insumos e infraestructura para lograr la alta eficiencia de la investigación, por ello el resguardo, la protección y conservación del lugar de hecho se presentan como focos nodales de interés para aportar a la criminalística que constituye la certeza de</p>

<p>a una metodología de la actualidad. ¿Cuál es su opinión?</p>	<p>atribución de responsabilidad penal individualizando a los autores del delito.</p>
<p>¿Los especialistas involucrados en la cadena de custodia, recojo de indicios son capacitados sobre la técnica e intervención de los procedimientos acorde con los avances tecnológicos?</p>	<p>Es indiscutible exigir un procedimiento adecuado en la cadena de custodia y recojo de indicios si no existen pertinentes especialistas para la investigación, infraestructura y equipos sofisticados. Es procedente que las diversas especialidades en la actividad pericial respondan a un método y actividad de trabajo metodológico, reconociendo actividades que desarrollan en otros ámbitos internacionales.</p>
<p>Con respecto a los mecanismos que establecen sobre el procedimiento y control de la cadena de custodia, es eficiente durante la práctica. ¿Cuál es su opinión?</p>	<p>El procedimiento de la cadena de custodia se plantea en un protocolo pero la mala aplicación del elemento físico de prueba o la falta de intervención básica de los operadores de la investigación, incrementara el porcentaje de esclarecimiento del hecho delictuoso y las evidencias encontradas no tiene las debidas garantías para el conflicto a solucionar.</p>

Handwritten signature

Interpretación Especialista 2

Preguntas de la Entrevista	Entrevistado N° 2/ Interpretación
<p>Considerando que para garantizar el debido proceso con respecto a la cadena de custodia, recojo de indicios prima el tema de seguridad ¿Cuál es su opinión?</p>	<p>La importancia para garantizar que la cadena de custodia y recojo de indicios se basa en mantener su originalidad con la aplicación de las reglas, principios elementales en el procedimiento parte de la autoridad competente desde su localización hasta su valoración por los encargados de su análisis, normalmente peritos y así evitar alteraciones, sustituciones, contaminaciones o destrucciones.</p>
<p>¿Las disposiciones reglamentarias de la Cadena de Custodia de elementos materiales, establece el cuerpo normativo sobre la preservación del recojo de indicios por el cual obedece a una metodología de la actualidad?</p>	<p>El tratamiento técnico y legal se basa en una metodología de la actualidad pero la falta de insumos, in fraestructura y eq uipos amenazan l os resultados para el debido proceso de administración de justicia. La base fundamental para el esclarecimiento del delito son las evidencias para preservarlos por las autoridades responsables y determinar la verdad histórica.</p>

Handwritten signature and initials

<p>¿Los especialistas involucrados en la cadena de custodia, recojo de indicios son capacitados sobre la técnica e intervención de los procedimientos acorde con los avances tecnológicos?</p>	<p>No se está tomando un adecuado procedimiento en la escena del crimen lo que acarrea cuestionamiento en los peritajes criminalísticos debido a la falta de reforzamiento actualizados del equipo de investigación que trae como consecuencia que el juez pueda emitir fallos injustos y no cumplir con solucionar los conflictos sociales con equidad.</p>
<p>Con respecto a los mecanismos que establecen sobre el procedimiento y control de la cadena de custodia, es eficiente durante la práctica ¿Cuál es su opinión?</p>	<p>La fiscalización y control lo realiza un personal idóneo con conocimiento en estos tipos de sucesos pero la falta de consenso en las reglas básicas de procedimientos repercute en los resultados por su falta de responsabilidad, negligencia o interés de mantenerse actualizado. La cadena de custodia se debe cumplir pulcramente de esta manera garantiza el éxito de la investigación.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Interpretación Especialista 3

Preguntas de la Entrevista	Entrevistado N° 3/ Interpretación
<p>Considerando que para garantizar el debido proceso con respecto a la cadena de custodia, recojo de indicios prima el tema de seguridad ¿Cuál es su opinión?</p>	<p>La cadena de custodia es la aplicación de una serie de normas pendientes asegurar y proteger cada elemento material probatorio, es un sistema de aseguramiento que tiene como fin garantizar la autenticidad de la evidencia esto debe ser seguro por personas facultadas y así su pronunciamiento de la autoridad competente sea lo más justa posible.</p>
<p>Las disposiciones reglamentarias de la Cadena de Custodia de elementos materiales, establece el cuerpo normativo sobre la preservación del recojo de indicios por el cual obedece a una metodología de la actualidad. ¿Cuál es su opinión?</p>	<p>La protección de la evidencia física y el sistema de la cadena de custodia tiene una importancia trascendental cuya brevedad planificación y proceso son importantes para la realización del juicio.</p>
<p>¿Los especialistas involucrados en la cadena de custodia, recojo de indicios son capacitados sobre la técnica e</p>	<p>El compromiso que tiene los especialistas se basa en su responsabilidad. El equipo de trabajo que hayan sido solicitados por el agente del ministerio público deben ser conocedores del tema por ello es importante las constante capacitaciones y</p>

Handwritten signature/initials

<p>intervención de los procedimientos acorde con los avances tecnológicos?</p>	<p>aplicación continuo de utilización de medios tecnológicos.</p>
<p>Con respecto a los mecanismos que establecen sobre el procedimiento y control de la cadena de custodia, es eficiente durante la práctica ¿Cuál es su opinión?</p>	<p>Es importante hacer un seguimiento y homologar a determinadas personas encargadas de la cadena de custodia para que realicen un correcto procedimiento en la escena del crimen. En todo caso incrementar o reforzar el personal a cargo para que se cumpla con los requisitos y lineamientos de este proceso.</p>

Interpretación Especialista 4

Preguntas de la Entrevista	Entrevistado N° 4/ Interpretación
<p>Considerando que para garantizar el debido proceso con respecto a la cadena de custodia, recojo de indicios prima el tema de seguridad ¿Cuál es su opinión?</p>	<p>Es indispensable conocer las reglas elementales relacionadas al acceso y tratamiento del lugar de los hechos por lo que la primera autoridad que llegue al lugar de los hechos preserve los indicios que revelan la verdad de lo sucedido. El desconocimiento o el tratamiento indebido ocasionan la destrucción de los indicios.</p>

Spillarp
Arce

<p>Las disposiciones reglamentarias de la Cadena de Custodia de elementos materiales, establece el cuerpo normativo sobre la preservación del recojo de indicios por el cual obedece a una metodología de la actualidad. ¿Cuál es su opinión?</p>	<p>Cuando se refiere a los procedimiento la aplicación de la norma debe ser concretos de la realidad por lo que los responsables de las operaciones técnicas mantengan la conservación de los indicios utilizando mecanismos de protección y un protocolo de cumplimiento de las partes.</p>
<p>¿Los especialistas involucrados en la cadena de custodia, recojo de indicios son capacitados sobre la técnica e intervención de los procedimientos acorde con los avances tecnológicos?</p>	<p>Cabe señalar que el conocimiento va acorde de la práctica y pues los especialistas deben asegurar la preparación y la esencia al tema en investigación por ello es importante compartir experiencias con otros países Latinoamericanos, valorar su regulación con su efectividad de su protección y conservación de las evidencias.</p>

Handwritten signature

<p>Con respecto a los mecanismos que establecen sobre el procedimiento y control de la cadena de custodia, es eficiente durante la práctica ¿Cuál es su opinión?</p>	<p>Principalmente se tiene que garantizar los procesos ya que el hallazgo primigenio deben mantenerse en las mismas condiciones que en la escena del hecho, cuya responsabilidad recae en el fiscal como autoridad lo que señala el reglamento pero no es suficiente ya que son muchas personas que interviene en la cadena de custodia y debe cumplirse con pulcritud.</p>
--	---

Secret
Secret

INTERPRETACIÓN GENERAL

Preguntas de la Entrevista	INTERPRETACIÓN GENERAL
<p>Considerando que para garantizar el debido proceso con respecto a la cadena de custodia, recojo de indicios prima el tema de seguridad ¿Cuál es su opinión?</p>	<p>La importancia para garantizar que la cadena de custodia y recojo de indicios se basa en mantener su originalidad porque si se lleva un protocolo correcto se logra la certeza con relación al hecho investigado logrando el esclarecimiento e identificación plena del delincuente.</p>
<p>Las disposiciones reglamentarias de la Cadena de Custodia de elementos materiales, establece el cuerpo normativo sobre la preservación del recojo de indicios por el cual obedece a una metodología de la actualidad. ¿Cuál es su opinión?</p>	<p>El tratamiento técnico y legal se basa en una metodología de la actualidad pero la falta implementación de insumos, equipos y infraestructura amenazan los resultados para el debido proceso en la administración de justicia. Por ello el resguardo, la protección y conservación del lugar del hecho se presentan como focos nodales de interés para el aporte a la criminalística que constituye la certeza de atribución de responsabilidad penal individualizando a los autores del delito.</p>
<p>¿Los especialistas involucrados en la cadena de custodia, recojo de indicios son capacitados</p>	<p>Es procedente que las diversas especialidades en la actividad pericial respondan a un método y actividad de trabajo con responsabilidad, pero también es importante conocer las actividades que</p>

<p>sobre la técnica e intervención de los procedimientos acorde con los avances tecnológicos?</p>	<p>se desarrollan en otros ámbitos internacionales para tener como complemento normativo de perfeccionamiento y generar efectos positivos para las partes investigadoras. De tal forma que la falta de un adecuado procedimiento en la escena del hecho acarrea cuestionamiento en el recojo de indicios debido por falta de reforzamiento actualizados en el equipo de investigación y la utilización de tecnologías.</p>
<p>Con respecto a los mecanismos que establecen sobre el procedimiento y control de la cadena de custodia, es eficiente durante la práctica ¿Cuál es su opinión?</p>	<p>La fiscalización y control lo realiza un personal idóneo pero la falta de intervención básica con normas estructuradas por cada actividad durante la investigación incrementa el porcentaje de esclarecimiento del hecho delictuoso. La cadena de custodia se debe cumplir pulcramente de esta manera garantiza el éxito de la investigación.</p>

Peru
Gen

3.2. Discusión de Resultados

PRIMERA:

En la presente investigación se encontraron los siguientes resultados; para garantizar la cadena de custodia y recojo de indicios se basa en mantener su originalidad porque si se lleva un protocolo correcto se logra la certeza con relación al hecho investigado y si afectar las garantías de un debido proceso; en contraste con ello nos referimos a Chiluisa, M. (2014). Realizó una investigación en Ambato - Ecuador titulada "La cadena de custodia y la etapa de juicio en el área penal". Cuyo Objetivos General es Optimizar la cadena de custodia y su impacto en la etapa de juicio en el área penal, en el cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi. Las conclusiones del presente estudio ha logrado conceptualizar desde diferentes perspectivas y autores de la Cadena de custodia de nuestra legislación para mantener una perspectiva amplia que permita visualizar funciones, alcances, dificultades y sobre todo una mirada futura que optimice este proceso Judicial. Es factible planificar y ejecutar una propuesta de solución para la correcta aplicación de la cadena de custodia en la etapa de juicio en el área penal. Asimismo se llega a las siguientes recomendaciones sistematizar una base teórica concreta que permita conocer e interpretar el tema de la Cadena de Custodia la misma que debe ser ofrecida a la sociedad en general sobre todo a quienes están directamente involucrados en el tema como son miembros de la policía judicial, jueces y fiscales de la provincia de Cotopaxi y así aplicar por todos los medios lícitos posibles acciones que mejoren y optimicen el proceso de la cadena de custodia para que se convierta en un elemento que aporte significativamente a la resolución justa de procesos judiciales que requieran de estos mecanismos del proceso legal en el Ecuador. Llegando a la siguiente conclusión la conservación bajo custodia debe asegurar la intangibilidad para lo cual debe adoptarse medidas necesarias y evitar que se alteren de cualquier forma.

Handwritten signature
Handwritten signature

SEGUNDO

En la presente investigación se encontraron los siguientes resultados, el trafamamiento técnico y legal se basa en una metodología de la actualidad pero la falta implementación de insumos, equipos y infraestructura amenazan los resultados para el debido proceso en la administración de justicia, por ello el resguardo, la protección y conservación del lugar de hecho se presentan como focos nodales de interés para el aporte a la criminalística que constituye la certeza de atribución de responsabilidad penal individualizando a los autores del delito; en contraste a ello Arévalo, P, Calderón, S, y Gallegos, W. (2007). Realizó una investigación en San Salvador titulada "La cadena de custodia de la evidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas en el área metropolitana de san salvador". Cuyo objetivo es determinar en qué medida se cumple la preservación de la cadena de custodia de la evidencia y las consecuencias jurídicas que dentro del proceso provoca el que se rompa la cadena de custodia de la evidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas. En Conclusión la cadena de custodia de la evidencia es un elemento importante para garantizar el respeto al principio de legalidad de la prueba y la garantía del debido proceso, los cuales al no cumplirse afectan el interés de cualquier persona que esté siendo procesada por un ilícito penal ya sea de manera justa e injusta; por lo que deben asegurarse por parte de las instituciones responsables de la preservación de la misma cada uno de los pasos de esta, para que se cumpla con lo estipulado tanto en la Constitución como el Código Procesal Penal. Es necesario capacitar de manera constante a los agentes especializados en la preservación de la cadena de custodia; pero resulta más necesario aún, capacitar a aquellos que no están especializados en esta área ya que también intervienen en la preservación de la misma. Llegando a la siguiente conclusión adecuado abordaje del personal encargado de preservar los indicios o evidencias, ya que este elemento físico es fundamental para los resultados por consiguiente un incuestionable método y técnica aplicada.

TERCERO

En la presente investigación se encontraron los siguientes resultados, es procedente que las diversas especialidades en la actividad pericial respondan a un método y actividad de trabajo con responsabilidad, pero también es importante conocer las actividades que se desarrollan en otros ámbitos internacionales para tener como complemento normativo de perfeccionamiento y generar efectos positivos para las partes investigadoras. De tal forma que la falta de un adecuado procedimiento en la escena del hecho acarrea cuestionamiento en el recojo de indicios debido por falta de reforzamiento actualizados en el equipo de investigación y la utilización de tecnologías; en contraste a ello, Villacrés, K. (2012). Realizó una investigación en Ecuador titulada "Estudio jurídico de la importancia de la cadena de custodia en los procesos penales" cuyo objetivo general es proponer una normativa jurídica; que regule el procedimiento y aplicación del procedimiento de la Cadena de Custodia; para que se pueda administrar justicia en todos los procesos penales con equidad, transparencia, y responsabilidad. Se concluye en el presente trabajo de investigación que existe un conocimiento general sobre la cadena de custodia; debido a que cada uno de los encuestados poseen conocimientos de derecho, por ende su conocimiento acerca de este tema es preciso, ya que la gran mayoría de los encuestados concuerdan en que el procedimiento de la cadena de custodia, no es bien llevado por parte de los agentes del departamento de criminalista dentro de la investigación se asevera que no existe una normativa jurídica que sancione el incumplimiento al procedimiento de la cadena de custodia. Llegando a la siguiente conclusión que el personal a cargo debe de tomar en conocimiento el procedimiento Latinoamericano sobre la cadena de custodia, recojo de indicios para no limitarse ciertas actividades o en sentido a realizar estudios comparativos que sirvan para sostener y tomar en conocimiento el aseguramiento y conservación de los elementos de prueba.

CUARTO

En la presente investigación se encontraron los siguientes resultados, la fiscalización y control lo realiza un personal idóneo pero la falta de intervención básica con normas estructuradas por cada actividad durante la investigación incrementa el porcentaje de esclarecimiento del hecho delictuoso. La cadena de custodia se debe cumplir pulcramente de esta manera garantiza el éxito de la investigación; en contraste a ello, Murillo, H., Parra, D. y Espitia, S. (2007). Realizó una investigación en Perú, Piura titulada "Cadena de custodia, su trascendencia y aplicación en sistema penal acusatorio" cuyo objetivo general es proporcionar una herramienta de consulta a estudiantes de derecho y de otras facultades, lo mismo que al personal de policía judicial de los diferentes organismos seguridad (DAS, SIJIN DIJIN, CTI), médicos y paramédicos de centros hospitalarios, clínicas, Medicina legal, y otras autoridades competentes como responsables de la recolección y manejo de las evidencias físicas, que permita estandarizar un manejo adecuado y eficaz de las elementos materiales probatorios correspondientes a una investigación penal y que posteriormente se convertirán en pruebas. Llegando a la siguiente conclusión que se requiere de una infraestructura física y tecnológica, complementada con experiencia y formación de profesionales, técnicos encargadas de la investigación de diferentes disciplinas que sustenten resultados, logrando sin duda el fortalecimiento del sistema de justicia peruano.

3.3. Conclusiones

PRIMERA

Se identificó que la cadena de custodia y recojo de indicio depende de las precisiones de su regulación para la operatividad de los intervinientes en su cuidado, control, método y aplicación de tecnologías que intervienen en la escena del crimen, por lo que los protocolos deben cumplirse pulcramente por los especialistas, lo cual garantizará un adecuado proceso de administración de justicia.

SEGUNDO

Se determinó que el adecuado abordaje en la preservación de los elementos materiales y indicios por parte del personal responsable es de mayor interés, ya que este elemento físico es fundamental para los resultados por consiguiente un incuestionable método y técnica aplicada. Por ello el reto es la participación del equipo predominando su competitividad para el esclarecimiento del hecho.

TERCERO

Se identificó que los especialistas, técnicos encargados de la investigación de diferentes disciplinas requieren de cursos, capacitaciones y actualizaciones, becas a otros estados para fortalecer sus conocimientos complementada con la experiencia y que sustenten resultados, logrando sin duda el fortalecimiento del sistema de justicia peruano.

CUARTA

Se identificó que en la intervención y control para la cadena de custodia y recojo de indicios está a cargo del fiscal o persona delegada; no basta solo responsables sino requiere de un orden teórico para la aplicación de los hechos concretos a la realidad. Por lo que es importante conceptualizar las actividades y disposiciones de este reglamento. Asimismo pueda asegurar que las condiciones de los

elementos materiales son protegidos hasta el fin del proceso y sus efectos probatorios.

Dr. Acevedo
Dr. Acevedo

3.4. Recomendaciones

PRIMERA

Es preciso recomendar que realicen modificaciones respecto a este tema porque al establecer un protocolo; es un mecanismo de seguridad y protección. Además constituye un obligatorio cumplimiento por los que intervienen en la investigación, ya que las medidas dictadas por cada actividad responden a un filtro establecido en las cartillas de registros del procedimiento. El NCPP Art. 220º inc. 5 La fiscalía de la Nación, a fin de garantizar la autenticidad de lo incautado, su importancia radica en garantizar el manejo idóneo de los elementos materiales de prueba desde su identificación en el lugar de los hechos, pasando por los diferentes laboratorios, hasta el envío del resultado pericial a la autoridad correspondiente.

SEGUNDO

Se recomienda establecer guías específicamente en la preservación de los elementos materiales con el fin de demostrar la autenticidad y legalidad durante la diligencia. El Procedimiento establecido por la normatividad jurídica, Reglamento de la Cadena de Custodia de Elementos Materiales, Evidencias y Administración de Bienes Incautados (Aprobado por Resolución N° 729-2006-MP-FN del 15.junio.2006), que tiene como propósito garantizar la integridad, conservación e inalterabilidad de elementos materiales tales como: documentos, muestras (orgánicas e inorgánicas), armas de fuego, proyectiles, armas blancas, estupefacientes y sus derivados, etc., entregados a los laboratorios criminalísticos o forenses por la autoridad competente a fin de analizar y obtener por parte de los expertos, técnicos o científicos, un concepto pericial.

TERCERO

Se recomienda realizar proyectos para la adquisición de nuevos equipos tecnológicos mejorando de esta manera el proceso de investigación. Además

deben crear un instituto especializado para la formación de nuevos expertos en la materia y así desarrollar niveles profesionales en las áreas forenses otorgándoles también cursos en el extranjero. En nuestro país el Instituto de medicina legal mediante sus guías técnicas de los procesos de identificación pericial, modelo indispensable para el adecuado desarrollo de la actividad médico legal y criminalística, principal organismo técnico científico de asesoramiento pericial, que brinda soporte especializado a todo el sistema administración de Justicia Peruano, consolidándose como el proveedor fundamental de los medios de prueba necesarios, en los procesos judiciales.

CUARTO

Por último se recomienda que ante la falta de responsabilidad de las autoridades y no controlen el cumplimiento del procedimiento se establezcan sanciones por la falta de fiabilidad y conservación de las mismas, hasta ponerlas a disposición de la autoridad competente para su valoración y destino final. El reglamento de la cadena de custodia de elementos materiales, evidencias y administración de bienes incautados según el Artículo 31º Disposición, el Fiscal o Juez competente decide, en el menor tiempo posible, sobre el destino final de los elementos materiales, evidencias y bienes incautados en la investigación o proceso, a través de los distintos mecanismos que establecen las leyes especiales, este reglamento y las normas técnico científicas. Con tal fin, emiten el mandado correspondiente, el que es comunicado al responsable del almacén, a la dependencia competente del organismo delegado que haga sus veces o al laboratorio forense.

3.5. Fuentes de información

Arévalo, P. Calderón, S. y Gallegos, W. (2008). *La cadena de custodia de la evidencia en el delito de tráfico ilícito de drogas*. Tesis para optar por el título de abogada, Universidad de el salvador, San salvador.

Chico, F. (2009). *La escena del delito y la cadena de custodia en el nuevo proceso penal*. Recuperado el 11 de octubre del 2015, de <http://www.agendamagnawordpress.com/2009/02/10/la-escena-del-delito-y-la-cadena-de-custodia>.

Chiluisa, M. (2014). *La cadena de custodia y la etapa de juicio en el área penal*. Tesis para optar el título de abogada, Universidad técnica de Ambato facultad de jurisprudencia y ciencias sociales, Ecuador.

Landa, C. (2002). El derecho fundamental al debido proceso y a la tutela jurisdiccional. *Pensamiento constitucional*. VIII (8) ,445-461

Hermoza, P. (2007). *El nuevo proceso penal peruano – Sistema acusatorio*. Recuperado el 16 de octubre del 2015, de <http://reformaprocesal.blogspot.pe/2007/12/la-cadena-de-custodia-en-el.html>

Moreno, P. (2014). *Manual de criminalística*. Lima, Perú: Fondo editorial de la U.I.G.V

Nalvarte, G. (2016). *Aplicación de Técnicas en el estudio Sistemático de Indicios Biológicos recogidos en la escena del Crimen*. Tesis para optar el título de maestría en criminalística, Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima, Perú.

Peña, A. (2013). *Manual de derecho procesal*. (3ª. Ed).Lima, Perú: Editora y Distribuidora Ediciones Legales. E.I.R.L.

Policía Nacional del Perú.(2006).Manual criminalística. Lima, Perú: Editorial. Servicios Gráficos JMD.

Portocarrero, A. (2005). *El derecho al debido proceso en el sistema interamericano sobre derechos humanos*. Recuperado el 20 de octubre del 2015, de <https://www.pj.gob.pe/.../2.+doctrina+nacional+-+magistrados+-+victor+c3%adctor+ticono+postigo.pdf?>

Robaina, E. (2013). *La cadena de custodia en el proceso penal español*. Recuperado el 20 de octubre del 2015, de <http://lawcenter.es/w/blog/view/3656/la-cadena-de-custodia-en-el-proceso-penal-espanol>.

Rosas, J. (2013). *Tratado de Derecho Procesal Penal.(Vols. II)*. Perú: Editorial pacifico Editores S.A.C.

Valencia, A. (2015). *Propuesta de Ley Reformatoria al Código orgánico integral penal en su artículo 456- cadena de custodia*. . Tesis para optar el título de abogada de los Tribunales de la República, Universidad Regional Autónoma de los Andes facultad de Jurisprudencia, Puyo, Ecuador.

Villacrés, k. (2012). *Estudio jurídico de la importancia de la cadena de custodia en los procesos penales*. Tesis para optar por el título de abogada, Universidad técnica de Cotopaxi, Ecuador.

Vivas, L. (2009).*La cadena de custodia en el código orgánico procesal*. Recuperado el 14 de octubre del 2015,de <http://abogadoespecialista.blogspot.pe/2009/09/la-cadena-de-custodia-en-el-codigo.html?m=1>

ANEXOS

Anexo: 1 Matriz de Consistencia

Anexo: 2 Instrumento

Anexo: 3 Validación de Expertos

Anexo: 4 Anteproyecto de Ley

Sánchez *Gen*
MATRIZ DE CONSISTENCIA CUALITATIVA

Título	Problema General	Objetivos General	Supuesto	Metodología	Marco Teórico
<p>Protocolo de la cadena de custodia, recojo de indicios garantizará el debido proceso del poder judicial Lima, Perú 2016.</p>	<p>¿De qué manera el protocolo de la cadena de custodia, recojo de indicios garantizará el debido proceso del poder judicial de Lima?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>1.- ¿Cuál es el protocolo para la preservación del recojo indicios que garantizará el debido proceso?</p> <p>2.- ¿Cuál es el protocolo en la técnica e intervención de la cadena de custodia, recojo de indicios que garantizará el debido proceso?</p> <p>3.- ¿Cuál es el procedimiento y control en la cadena de custodia, recojo de indicios que garantizará el debido proceso?</p>	<p>Determinar de que manera el protocolo en las de la cadena de custodia, recojo de indicios garantizará el debido proceso del poder judicial de Lima.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>1- Identificar de qué manera el protocolo para la preservación del recojo de indicios garantizará el debido proceso.</p> <p>2.- Describir de qué manera la técnica e intervención de la cadena de custodia, recojo de indicios garantizará el debido proceso.</p> <p>3.- Establecer de qué manera el procedimiento y control de la cadena de custodia, recojo de indicios garantizará el debido proceso.</p>	<p>El cumplimiento del Protocolo de la cadena de custodia, recojo de indicios si garantizará el debido proceso del poder judicial Lima.</p>	<p>Tipo: Básico, porque mantiene como propósito recoger información de la realidad. Sánchez y Reyes (2002:13).</p> <p>Nivel: Descriptivo, de fenómenos sociales en una circunstancia temporal y geográfico. (1992).</p> <p>Diseño: No experimental, es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. Sabino (1992).</p> <p>Método: Inductivo, utiliza el razonamiento para obtener conclusiones que parten de hechos aceptados. Shouni. (1890).</p> <p>Enfoque: Cualitativo, porque tiene como objetivo la descripción de las cualidades de un fenómeno. Mendoza(2006)</p> <p>Paradigma: Interpretativo, llamado también fenomenológico, cuyo interés se centra en el estudio de los significados de las acciones humanas y de la vida social. (Erickson, 1986).</p> <p>Población: Es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. Hernández, Fernández y Baptista (2006:235).</p> <p>Muestra: será conformada por, policías, jueces y fiscales, es la esencia, un subgrupo de la población. Hernández, Fernández y Baptista (2006:235).</p> <p>Técnica: La entrevista, es un método de investigación científica que utiliza la comunicación verbal para recoger. (Grawitz, 1984: 188; Aktouf, 1992:91).</p> <p>Instrumento: Se utiliza, para la obtención y registro de datos. Hernández Sampieri (1998).</p>	<p>Cadena de custodia</p> <p>Es un procedimiento establecido por la normatividad jurídica, que tiene el propósito de garantizar la integridad, conservación e inalterabilidad de elementos materiales de prueba.</p> <p>Hermosa, P. (2007).</p> <p>Elindicio</p> <p>Es todo lo que sirva como prueba pero no constituye una prueba por si misma, de manera general se consideran que son indicios a todos los hechos probados de los cuales pueden deducirse otro hecho por probar. Moreno, P.(2014).</p>



GUIA DE LA ENTREVISTA

“PROTOCOLO DE LA CADENA DE CUSTODIA, RECOJO DE INDICIOS GARANTIZARÁ EL DEBIDO PROCESO DEL PODER JUDICIAL LIMA, PERÚ , 2016”

1. Considerando que para garantizar el debido proceso con respecto a la cadena de custodia, recojo de indicios prima el tema de seguridad ¿Cuál es su opinión?

2. Las disposiciones reglamentarias de la Cadena de Custodia de elementos materiales, establece el cuerpo normativo sobre la preservación del recojo de indicios por el cual obedece a una metodología de la actualidad. ¿Cuál es su opinión?

3. ¿Los especialistas involucrados en la cadena de custodia, recojo de indicios son capacitados sobre la técnica e intervención de los procedimientos acorde con los avances tecnológicos?

4. Con respecto a los mecanismos que establecen sobre el procedimiento y control de la cadena de custodia, es eficiente durante la práctica ¿Cuál es su opinión?

ANTEPROYECTO DE LEY

SUMILLA: Ley que modifica el Artículo 220 INC.5 del D.L N° 957 para Establecer el Protocolo de la Cadena de Custodia Recojo de Evidencias e Indicios por la autoridad designada.

I. DATOS DEL AUTOR

La Bachiller en Derecho Karina Rosa Campos Chacón, en ejercicio de sus facultades ciudadanas, que le confiere el artículo 31° de la Constitución Política del Perú y el artículo 75° del reglamento del Congreso de la República propone el siguiente proyecto de Ley.

II. EXPOSICION DE MOTIVOS

A. CONSIDERACIONES GENERALES

La cadena de custodia es un procedimiento establecido por la normatividad jurídica, que tiene el propósito de garantizar la integridad, conservación e inalterabilidad de elementos materiales.

Es importante evitar eslabones en el proceso de investigación para garantizar la legitimidad de la prueba.

Cabe mencionar que la Cadena de Custodia respecto a los elementos relacionados con la comisión de un delito, comienza a ser solicitada con mayor continuidad y constituye sin duda alguna, un paso importante para determinar bajo parámetros de certeza y eficiencia, la responsabilidad de autores, cómplices y encubridores en la comisión de un delito.

En el impacto social para la estipulación jurídica de la cadena de custodia permitirá alcanzar niveles óptimos de eficiencia y eficacia del personal que interviene en el hecho punible desde la protección misma del lugar de los hechos, en donde se pretende identificar plenamente al o los responsables en cada una de las instancias del proceso investigativo. A nivel cultural permitirá cuidar que ninguna persona ajena a los hechos toque o altere el lugar. Por ello la propuesta de proponer la Cadena de Custodia que permitirá proteger los derechos de los imputados y asegurar que indicios y evidencias no sean alterados, para de esta forma garantizar los resultados de la investigación y presentarlo en la etapa correspondiente.

B. PROBLEMÁTICA ACTUAL

En el contexto jurídico que vive nuestro país la implementación del protocolo de cadena de custodia se concibe como un mecanismo de garantía procesal indispensable que contiene procedimientos empleados a la inspección técnica del sitio de suceso, del cadáver, y en todo procedimiento pericial donde debe de cumplirse progresivamente los procesos y determinar el organismo técnico científico de asesoramiento pericial.

EL D.L N^a 957 en su Artículo 220 inc.5 ha establecido, que la Fiscalía de la Nación a efecto de garantizar la autenticidad de lo incautado, dictará el Reglamento correspondiente, con la finalidad de normar el diseño y control de la Cadena de Custodia así como el procedimiento de seguridad y conservación de los bienes incautados.

Según el reglamento de la Cadena de Custodia de Elementos Materiales, Evidencias y Administración de Bienes Incautado en su Art. 7.- La Cadena de Custodia es el procedimiento destinado a garantizar la individualización, seguridad y preservación de los elementos materiales y evidencias, recolectados de acuerdo a su naturaleza o incorporados en toda investigación de un hecho punible, destinados a garantizar su autenticidad, para los efectos del proceso.

La preocupación por la custodia del Sitio de Suceso, no es un hecho reciente a nivel nacional e internacional; este interés se fundamenta en el campo de la Criminalística, disciplina auxiliar del Derecho, en los procedimientos que aplica la policía, los especialistas y en este caso, dentro del marco de los Derechos Humanos.

De este modo, se abarcan distintos aspectos, partiendo desde el estudio del sitio de suceso en líneas generales, así como, de la metodología investigativa a desarrollar, dentro de la escena del crimen.

La custodia del lugar donde ha ocurrido un hecho delictivo no agota su cometido y pretensiones en el simple hecho de cumplir con el requisito de preservar el escenario. Por lo que se propone establecer el protocolo.

Por este motivo proponemos el uso efectivo de la ciencia y la tecnología, recursos que nos llevan a una resolución efectiva de casos, a la identificación de sospechosos y en consecuencia, a descartar personas inocentes, en la resolución de los crímenes.

Es aquí donde los diferentes cuerpos de policía e instituciones competentes, se convierten en un factor de suma importancia en minimizar la contaminación del sitio del suceso; de esta forma se realizará un adecuado manejo de los indicios encontrados, los cuales después de ser levantados de la escena del crimen, serán procesados por los organismos técnicos como medicina legal.

III. PROPUESTA DE INCLUSION LEGISLATIVA

Se propone la modificación del D.L N° 957 en su artículo 220 inc.5 establezca por la autoridad designada "El protocolo de Cadena de Custodia", principalmente se relaciona con incorporar al marco jurídico Peruano ya que este reglamento no es suficiente para garantizar la aplicación y el cumplimiento abarcando la responsabilidad de las autoridades de estar capacitados para evitar el manejo irresponsable de las evidencias e indicios.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

En la eventualidad de que se apruebe la modificación del D.L. N° 957 en su artículo 220 inciso .5 establezca por la autoridad designada "El protocolo de Cadena de Custodia", contribuirá a un mecanismo de garantía procesal indispensable que contiene procedimientos empleados a la inspección técnica del lugar de los hechos, por lo que su cumplimiento y aplicación dejen de ser genérico.

V. ANÁLISIS DEL COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de Ley no irroga costo alguna al erario nacional. Sin embargo se obtendrá una serie de beneficios para el sistema de administración de justicia para cumplir con los preceptos constitucionales, debido al proceso y aplicación de un procedimiento determinado más transparente, con mayor objetividad en el NCPP.

VI. FORMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA HA DADO LA SIGUIENTE LEY: D.L. N° 957 ha establecido en su artículo 220 inciso 5, que la Fiscalía de la Nación a efecto de garantizar la autenticidad de lo incautado, dictará el Reglamento correspondiente, con la finalidad de diseñar un protocolo de la Cadena de Custodia así como el procedimiento de seguridad y conservación de los bienes incautados.

Reglamento de la Cadena de Custodia de Elementos Materiales, Evidencias y Administración de Bienes Incautados (Aprobado por Resolución No 729-2006-MP-FN del 15.junio.2006)

CAPITULO II DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES Y EVIDENCIAS

Artículo 7°.- Concepto: La Cadena de Custodia es el procedimiento destinado a garantizar la individualización, seguridad y preservación de los elementos materiales y evidencias, recolectados de acuerdo a su destino a garantizar su autenticidad, para los efectos del proceso.

Artículo 8º.- Del procedimiento de la Cadena de Custodia

La Cadena de Custodia se inicia con el aseguramiento, inmovilización o recojo de los elementos materiales y evidencias en el lugar de los hechos, durante las primeras diligencias o incorporados en el curso de la Investigación preparatoria; y concluye con la disposición o resolución que establezca su destino final.

Artículo 9º.- Escena como una fuente de evidencias

La escena es el lugar o espacio físico donde sucedieron los hechos investigados. Es el foco aparentemente protagónico en el cual el autor o partícipe consciente o inconscientemente deja elementos materiales o evidencias, huellas y rastros que puedan ser significativos para establecer el hecho punible y la identificación de los responsables.

También se considerará como escena el entorno de interés criminalístico donde se realizaron los actos preparatorios, así como aquél donde se aprecien las consecuencias del mismo. La información suficiente, determinará la amplitud de la escena.

Artículo 10º.- Protección de la escena y evidencias

Es la actividad practicada por el Fiscal o la Policía, destinada a garantizar el aseguramiento y perennización de la escena para evitar su contaminación, alteración, destrucción o pérdida, con el objeto de comprobar la existencia de elementos materiales y evidencias pertinentes y útiles para el esclarecimiento del hecho punible y la identificación de los responsables, procurando la intangibilidad, conservación e inmovilización de la misma y de aquellos para su posterior recojo. En caso de flagrancia o peligro inminente de la perpetración de un hecho punible, la Policía procederá a asegurar, inmovilizar o secuestrar los elementos materiales o evidencias.

Artículo 11º.- Formato de Cadena de Custodia

Los elementos materiales, evidencias y bienes incautados se registrarán en el formato de la cadena de custodia mediante una descripción minuciosa y detallada de los caracteres, medidas, peso, tamaño, color, especie, estado, entre otros datos del medio en el que se hallaron los elementos materiales y evidencias, de las técnicas utilizadas en el recojo y pericias que se dispongan, en el cual no se admiten enmendaduras. En caso que amerite una corrección, ésta se efectuará entre paréntesis, explicando los motivos que la generaron. Los bienes materiales y las evidencias recolectadas o incorporadas, deberán ser debidamente rotulados

Secretario

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA PURA

(Técnica: ENTREVISTA ; Instrumento: Guía de Entrevistas)

I. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres del informante: Hijas HERNANDEZ VICTOR DANIEL
 1.2 Institución donde labora: UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
 1.3 Título de la Investigación: PROTOKOLO DE LA CADENA DE CUSTODIA, RECOJO DE INDICIOS GARANTIZADA EL DEBIDO PROCESO DEL PODER JUDICIAL LIMA, PERU 2016.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
1. HONESTIDAD	Está formulado respetando la autoría.																			X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con imparcialidad científica.																			X	
3. ACTUALIDAD	Dependiendo de los plenarios y la jurisprudencia, pero, no de los clásicos dogmáticos jurídicos.																			X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico dentro de los lineamientos de la dogmática jurídica.																			X	
5. SUFICIENCIA	Valora las doctrinas, legislaciones nacionales e internacionales.																			X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																			X	
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																			X	
8. COHERENCIA	Entre las citas referenciadas.																			X	
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																			X	
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia del Derecho																			X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: "aplicable"

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90%

LUGAR Y FECHA: La Victoria Octubre 2016

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**
INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA PURA

 (Técnica: Entrevista ; Instrumento: Guía de Entrevista
I. DATOS GENERALES:

 1.1 Apellidos y nombres del informante: Leonardo Páramo Sandoval
 1.2 Institución donde labora: Docente UAP
 1.3 Título de la Investigación: Protocolo de la Cadena de Custodia de los indicios Garantizados
II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
1. HONESTIDAD	Está formulado respetando la autoría.																					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con imparcialidad científica.																					X
3. ACTUALIDAD	Dependiendo de los plenarios y la jurisprudencia, pero, no de los clásicos dogmáticos jurídicos.																					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico dentro de los lineamientos de la dogmática jurídica.																				X	
5. SUFICIENCIA	Valora las doctrinas, legislaciones nacionales e internacionales.																					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																					X
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																					X
8. COHERENCIA	Entre las citas referenciadas.																					X
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																					X
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia del Derecho																				X	

 III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: aplicable

 IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96/100

 LUGAR Y FECHA: UAP - 2016

 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI: 06793779 Teléfono: 999260987